



Informe Final de Evaluación Física y Financiera de la Ejecución del Presupuesto 2020

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

**San José, Costa Rica
Enero 2021**

Contenido

Portada.....	1
Contenido.....	2
Informe final de evaluación física y financiera de le ejecución del presupuesto 2020.....	3
I. Análisis Institucional.....	4
1.1 Ejecución del Presupuesto institucional 2020 asociado a recursos internos ...	5
1.2 Transferencias a órganos desconcentrados e instituciones descentralizadas	10
II. Apartado financiero por programa y/o subprograma.....	29
III. Apartado Programático.....	46
3.1 Análisis de los logros obtenidos.....	46
Programa Presupuestario 729: Actividades Centrales.....	46
Programa Presupuestario 731: Asuntos del Trabajo	47
Programa Presupuestario 732: Desarrollo y Seguridad Social	55
Sub-programa 732.1: Gestión y Administración de FODESAF.....	55
Sub-programa 732.2: Empleo y Seguridad Social	61
Programa Presupuestario 733: Tribunal Administrativo de la Seguridad Social. .	72
Programa Presupuestario 734: Pensiones y Jubilaciones.	75

Informe final de evaluación física y financiera de la ejecución del presupuesto 2020

Con fundamento a lo establecido en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), No. 8131, en los artículos 55 y 56 y los artículos 73 y 74 de su Reglamento y sus Reformas, referentes a la evaluación de los resultados de la gestión institucional, el cumplimiento de objetivos y metas y el uso racional de los recursos públicos, para tales fines, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), presenta el siguiente informe sobre los resultados correspondiente al ejercicio económico del período 2020.

El documento y la información proporcionada tanto para el apartado financiero como para el apartado programático, muestra los resultados a nivel de programa y/o subprograma presupuestario.

- En el caso del programa 729 se presenta sólo la información del apartado financiero.
- En los casos de los programas 731,732 (732.1 y 732.2), 733 y 734, por corresponder a los programas sustantivos de la institución, se presenta la información del apartado financiero y el de gestión.

Los informes de cada programa y/o subprograma cuentan con la firma de los jefes de programa y/o subprograma, según lo solicitado.

I. Análisis Institucional

Competencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Las competencias del Ministerio están establecidas en el Capítulo I de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social No. 1860, las cuales se resumen en:

Ejercer funciones relativas al campo del desarrollo y la seguridad social, tales como la planificación y la promoción del empleo, con énfasis en el desarrollo de la pequeña y mediana empresa; la fijación de salarios mínimos y otros programas dirigidos a la disminución de la pobreza, como la atención de grupos de población en condiciones de desventaja o riesgo social.

El Ministerio de Trabajo, cumple un importante papel en la mediación de los asuntos concernientes a las relaciones obrero-patronales en el mercado de trabajo, velando por el cumplimiento de la legislación laboral vigente en el país.

Financia a través del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, programas de inversión social dirigidos a población en desventaja social. Dichos programas son ejecutados por diversas instituciones, según sea su ámbito de competencia.

De lo anterior se deduce que, dentro del marco de la mundialización económica y la apertura de mercados, que obliga al gobierno a tomar fuertes medidas económicas, el papel del Ministerio toma especial vigencia, sobre todo en lo que se refiere a la defensa y vigilancia de los intereses de los agentes del mercado de trabajo.

Contribución en el logro de lo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022 (PNDIP 2019-2022)

Por medio de la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF), hay una importante contribución y participación a través de la recaudación, administración, fiscalización y transferencia de recursos, a instituciones que aportan a la Meta Nacional de Pobreza Multidimensional contenida en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas (PNDIP), lo que permite financiar programas para atender el otorgamiento de beneficios tales como: becas, comedores escolares, pensiones del régimen no contributivo, transporte estudiantil, capacitación, bonos de vivienda, agua potable, temas de aseguramiento, red de cuidado, entre otros.

Desde la Dirección de Inspección se trabaja un compromiso en el PNDIP en atención al tema de cobertura de personas trabajadoras con derechos laborales tutelados, procurando una disminución de la infraccionalidad laboral, aportando de esta manera a la justicia social, progreso y movilidad social y fomentando con ello el trabajo digno para la población trabajadora y el diálogo con los empleadores.

A través de la Dirección Nacional de Empleo por medio de alianzas público-privadas, se contribuye con la producción en la formación técnica profesional para personas en condición de vulnerabilidad y pobreza. Se le está dando énfasis a procesos de intermediación y prospección de empleo y se contribuye así a la vinculación laboral de personas que se

encontraban en condición de desempleo o subempleo. De esta manera, se contribuye con el objetivo estratégico del PNDIP 2019-2022, que pretende el fortalecimiento de la intermediación laboral de las personas egresadas de procesos de capacitación y formación, registradas en la plataforma única para su inserción laboral.

Desde la Dirección Nacional de Seguridad Social y mediante un proceso de trabajo interinstitucional, se atiende un importante compromiso con grupos vulnerables de la sociedad, tales como personas con discapacidad, niños y adolescentes y personas adultas mayores, al a las cuales se les brindan herramientas para enfrentarse al mundo laboral mediante actividades de capacitación, el uso de metodologías participativas, ideas productivas, alternativas indicadas en la Ley No. 7935. Asimismo, en materia de trabajo infantil y trabajo adolescente, se realizan esfuerzos para que las personas menores de 15 años no realicen ninguna actividad laboral y que las personas adolescentes mayores de 15 años y menores de 18 años no lleven a cabo actividades laborales peligrosas e insalubres ni se les violenten sus derechos.

La Dirección de la Economía Social Solidaria, trabaja dentro del PNDIP, un compromiso relacionado con servicios de capacitación, asistencia técnica y financiamiento, a organizaciones que requieren de estos insumos, para el desarrollo de proyectos productivos, cuyos beneficiarios son las personas asociadas a las organizaciones con las que se trabaja y que tienen condición de pobreza, así como participar del proyecto productivo, el cual puede ser de carácter individual o asociativo.

1.1 Ejecución del Presupuesto institucional 2020 asociado a recursos internos

Cuadro 1
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ejecución financiera del presupuesto institucional por clasificación objeto del gasto
Al 31 de diciembre 2020
(En millones de colones)

Partida	Presupuesto inicial¹ 2020	Presupuesto actual² 2020	Presupuesto ejecutado³ 2020	Nivel de ejecución
TOTAL	466.286,00	698.983,14	656.002,58	93,85%
Recurso externo	-	74.552,72	74.550,57	100,00%
SUBTOTAL	466.286,00	624.430,43	581.452,02	93,12%
Remuneraciones	16.698,86	16.517,20	15.808,18	95,71%
Servicios	4.002,58	3.746,15	2.800,66	74,76%
Materiales	159,42	180,98	76,20	42,10%
Intereses	-	-	-	-
Activos financieros	-	-	-	-
Bienes duraderos	872,27	620,03	455,31	73,43%
Transferencias corrientes	389.467,57	558.058,66	521.072,00	93,37%
Transferencias de capital	55.085,30	45.756,14	41.510,14	90,72%
Amortización	-	-	-	-

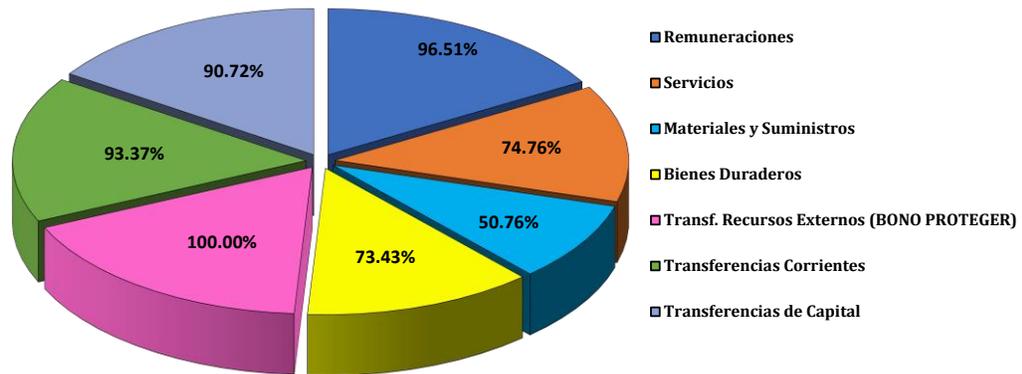
Cuentas especiales	-	-	-	-
--------------------	---	---	---	---

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera.

1/ Corresponde al presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para el ejercicio presupuestario 2020.

2/ Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2020.

3/ Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.



Análisis de la Ejecución con base en los datos presentados en el Cuadro 1:

El presupuesto de esta institución presentó una diferencia de ¢232.697.14 millones adicionales con respecto a la apropiación inicial, producto de la aplicación de los siguientes presupuestos extraordinarios;

-Mediante Ley No. 9841 I Presupuesto Extraordinario y I Modificación de Aprobación Legislativa. Publicado en el Alcance 98 a la Gaceta 91 del 25 de abril de 2020 (H-015). Se incorporó un aumento de ¢150.000,00 millones para subsidios temporales por desempleo en atención a la declaratoria de emergencia nacional sanitaria por covid-19 según el decreto ejecutivo No.42227-mp-s, y en el marco de la implementación del plan proteger del gobierno de la república para resguardar la integridad y calidad de vida de las personas, que se han visto mayormente afectados por la pandemia del coronavirus sars-cov-2. Se realizaron disminuciones por ¢570,3 millones por aplicación de Directrices.

-Mediante Ley No.9879 II Presupuesto Extraordinario y II Modificación de Aprobación Legislativa. Publicado en el Alcance 197 a la Gaceta 186 del 29 de julio de 2020 (H-016). Se incorporó un aumento de ¢89.915,80 millones para subsidios temporales por desempleo en atención a la declaratoria de emergencia nacional sanitaria por covid-19 según el decreto ejecutivo No.42227-mp-s, y en el marco de la implementación del plan proteger del gobierno de la república para resguardar la integridad y calidad de vida de las personas, que se han visto mayormente afectados por la pandemia del coronavirus sars-cov-2. Se realizaron disminuciones por ¢7.584,99 millones por aplicación de Directrices.

-Mediante Ley No.9924 III Presupuesto Extraordinario y II Modificación de Aprobación Legislativa. Publicado en el Alcance 197 a la Gaceta 186 del 29 de julio de 2020 (H-021). Se incorporó un aumento de ¢1.040,15 millones para subsidios temporales por desempleo en

atención a la declaratoria de emergencia nacional sanitaria por covid-19 según el decreto ejecutivo No.42227-mp-s, y en el marco de la implementación del plan proteger del gobierno de la república para resguardar la integridad y calidad de vida de las personas, que se han visto mayormente afectados por la pandemia del coronavirus sars-cov-2.

- Mediante Ley No.9921 IV Presupuesto Extraordinario. Publicado en el Alcance 309 a la Gaceta No. 277 del 20 de noviembre de 2020. (H-018). Se realizaron disminuciones por ¢53.48 millones por aplicación de Directrices.

La partida **0. Remuneraciones** fue de un 95,71%, cuya administración y ejecución estuvo a cargo del Dpto. de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio, el cual tuvo que aplicar las Directrices presidenciales sobre las rebajas de las plazas vacantes, así como el congelamiento aumentos anuales, y rebajas del ahorro de la no aplicación del costo de vida.

En relación con la partida **1. Servicios**, la ejecución para el año 2020 se ubicó en un 74,76%. Las razones que explican la subejecución de esta partida se fundamentan, principalmente, en un mayor ahorro en el pago de servicios básicos por motivo del teletrabajo que inició a partir de marzo de 2020. Además, otra de las razones que incidió en la baja ejecución fueron los retrasos en los procedimientos de contratación administrativa que se tenían previstos para el primer cuatrimestre del 2020, sin embargo, fueron adjudicados formalmente hasta el segundo semestre. En las subpartidas de Transporte dentro del país y Viáticos dentro del país, la baja ejecución se debió a que se vieron afectadas la mayoría de las giras programadas a las diferentes localidades que visitan los Inspectores de Trabajo, así como las visitas que realizan la Dirección Nacional de Empleo a las comunidades para aprobar nuevos proyectos o visitar los que se encuentran en ejecución y que tuvieron que suspender sus giras de trabajo por las medidas de confinamiento adoptadas por el Gobierno de la República y el Ministerio de Salud para evitar la propagación de la enfermedad Covid-19.

La partida **2. Materiales y Suministros** cuya ejecución fue de un 42,10%, también fue afectada por las decisiones del Gobierno Central en materia de prevención de contagios de la enfermedad Covid-19. Esto ocasionó un ahorro significativo en la subpartida 20101 Combustibles y Lubricantes, debido a que las dependencias que utilizan los vehículos institucionales tuvieron que suspender las giras de trabajo a las comunidades desde marzo de 2020. Del mismo modo sucedió con las subpartidas 20104 Tintas, pinturas y diluyentes y 29901 Útiles y materiales de oficina y computo, cuyas necesidades previstas durante el año no se materializaron por motivo del teletrabajo, por ende, no fue necesario realizar las compras asociadas a tales subpartidas, así como la redistribución del presupuesto para dotar al personal de implementos de higiene y limpieza para mitigar los efectos del COVID-19.

La partida **5. Bienes Duraderos**, se ejecutó un 73,43% de los recursos presupuestarios disponibles. La variación en la ejecución se debe, principalmente, a que algunos procesos de contratación se declararon desiertos por que las Empresas ofertaron por un monto superior a los presupuestado, en esta subpartida la mayoría de los objetos contractuales adquiridos se presupuestan en dólares con un diferencial cambiario adicional del 10,00%, debido a que la mayoría de los bienes y servicios adquiridos son importados y cobrados en dólares americanos por el Contratista, lo que generalmente ocasiona subejecuciones.

En la partida **6 Transferencias corrientes**, (Bono Proteger préstamo CAF), financiados con

fuentes de financiamiento 661, que fueron aprobados mediante el Primer Presupuesto Extraordinario, los cuales fueron ejecutados en un 100,00%. La Asamblea Legislativa aprobó los recursos para financiar los subsidios del programa “Bono Proteger” como herramienta clave para amortiguar el impacto de la crisis sobre la dinámica de los hogares en Costa Rica. El Bono Proteger es un programa social de transferencias de dinero hacia trabajadores que hayan visto afectada su jornada laboral total o parcialmente, producto de la pandemia.

En el segundo y tercer Presupuesto Extraordinario se incorporaron recursos que aumentaron las subpartidas para financiar este Bono con recursos provenientes del INS y Recope, y se tomaron recursos por la suma de ₡4.000,00 millones de lo presupuestado en el programa de Bilingüismo para el otorgamiento de más bonos.

RECURSOS DESTINADOS POR EL GOBIERNO CENTRAL AL BONO PROTEGER								
MONTO EN MILLONES DE COLONES								
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020								
Título Presupuestario	Fuente de Financiamiento	Código	Partida Presupuestaria	Monto Presupuestado	Monto Ejecutado	% Ejecución	Presupuesto Extraordinario	Fecha en que se aprueban los presupuesto extraordinarios
			Total	244,956	244,151	99.67%		
212-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Préstamo CAF FF.661	60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES (IMAS)	17,100	17,100	100.00%	I Presupuesto Extraordinario	25 de abril del 2020
	Préstamo CAF FF.661	60399	OTRAS PRESTACIONES	57,453	57,451	100.00%	I Presupuesto Extraordinario	
	Ingresos Corrientes FF 001	60399	OTRAS PRESTACIONES	48,523	48,503	99.96%	I Presupuesto Extraordinario	
	Colocación de Títulos Valores FF 290	60399	OTRAS PRESTACIONES	26,924	26,924	100.00%	I Presupuesto Extraordinario	
	Transferencia de Capital del Sector Público (INS) FF 060	60103-226	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES (IMAS)	25,000	24,268	97.07%	II Presupuesto Extraordinario	29 de julio del 2020
	Ingresos Corrientes (RECOPE) FF 001	60103-227	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES (IMAS)	14,916	14,913	99.98%	II Presupuesto Extraordinario	
	Transferencia de Capital del Sector Público (INS) FF 060	60399	OTRAS PRESTACIONES	50,000	49,955	99.91%	II Presupuesto Extraordinario	
	Ingresos Corrientes (RECOPE) FF 001	60399	OTRAS PRESTACIONES	1,040	1,040	100.00%	III Presupuesto Extraordinario	23 de noviembre del 2020
	Ingresos Corrientes FF 001	60399	OTRAS PRESTACIONES	4,000	3,998	98.60%	Se tomo del presupuesto de Bilingüismo	PPTO ORDINARIO APROBADO 30 DE NOVIEMBRE 2019

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF)

La partida **6. Transferencias corrientes**, se ejecutó un 93,37%. La ejecución en esta subpartida se vio afectada por la cancelación de giras que realizan la Dirección Nacional de Empleo a las comunidades para aprobar nuevos proyectos o visitar los que se encuentran en ejecución, por las medidas de confinamiento adoptadas por el Gobierno de la República y el Ministerio de Salud para evitar la propagación de la enfermedad Covid-19. También se vio afecta por la crisis fiscal debido a que Tesorería Nacional no contaba con liquidez para el giro de las Transferencias.

La partida **7. Transferencias de Capital**, se ejecutó un 90,72% la ejecución se vio afectada

por la crisis fiscal debido a que Tesorería Nacional no contaba con liquidez para el giro de las Transferencias.

Cuadro 2
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ejecución financiera del presupuesto institucional por programa presupuestario
Al 31 de diciembre 2020
(En millones de colones)

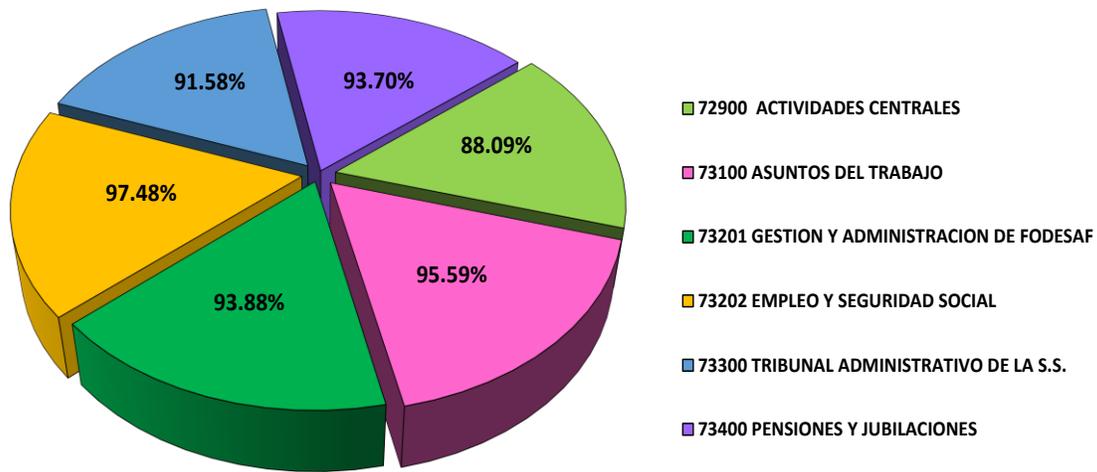
Programa / Subprograma	Presupuesto inicial 2020 1	Presupuesto actual 2020 2	Presupuesto ejecutado 2020 3	Nivel de ejecución
TOTAL	466.286,00	698.983,14	656.002,58	93,85%
Actividades Centrales	77.257,07	136.392,47	120.148,87	88,09%
Asuntos del Trabajo	8.434,29	8.070,39	7.714,68	95,59%
Gestión y Administración de FODESAF	351.391,66	341.388,69	320.487,18	93,88%
Empleo y Seguridad Social	26.519,11	210.396,87	205.095,79	97,48%
Tribunal Administrativo de la Seguridad Social	309,49	297,49	272,46	91,58%
Pensiones y Jubilaciones	2.374,38	2.437,23	2.283,60	93,70%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera.

1/ Corresponde al presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para el ejercicio presupuestario 2020.

2/ Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2020.

3/ Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.



1.2 Transferencias a órganos desconcentrados e instituciones descentralizadas

Cuadro 3
Programa 729 Actividades Centrales
Ejecución de las transferencias a órganos desconcentrados e instituciones descentralizadas
Al 31 de diciembre 2020
(En millones de colones)

Entidad	Saldo en caja única al 31/12/19 1/	Monto presupuesto 2020	Monto transferido 2020	Ejecución de la transferencia (en porcentaje)	Saldo en caja única al 31/12/20 1/	Acciones de dirección, coordinación y vigilancia realizadas
Consejo de Salud	412,95	220,90	155,84	70,55%	284,84	1. Se cumplió con las disposiciones de: La Circular DGPN-0419-2019

Entidad	Saldo en caja única al 31/12/19 1/	Monto presupuestado 2020	Monto transferido 2020	Ejecución de la transferencia (en porcentaje)	Saldo en caja única al 31/12/20 1/	Acciones de dirección, coordinación y vigilancia realizadas
Ocupacional (CSO)						CIR-TN-09-2019 relacionada con el lineamiento técnico para regular la programación financiera de la ejecución presupuestaria del 2020, la Circular CIR-TN-0010-2019 y CIRC-TN-014-2020, ambas con reglas de emisión y ejecución de pagos de transferencias para el 2020. Así como, con lo dispuesto en la Circular CCAF-055-2020, sobre Lineamientos técnicos para regular aspectos de la Administración Financiera, relacionado con el cierre del periodo económico 2020 y apertura del 2021. 2. Se transfirieron los recursos que las instituciones demostraron ante el MTSS, requerían para atender el pago de salarios, servicios, materiales, al indicar éstas que no podían atender los compromisos con las disponibilidades en Caja Única. 3. Se cumplió con las Circulares No.14298-14299 y 14300 emitidas por la Contraloría General de la República, que establecen los requisitos y regulaciones para transferir recursos públicos a las entidades privadas. 4. Se crearon en el Sistema SIGAF, las reservas de presupuesto, las órdenes de pago y las propuestas de pago, las
Fondo de Preinversión - MIDEPLAN	1.696,14	7,09	7,09	100,00%	2.463,50	
Patronato Nacional de la Infancia (PANI) 204	929,86	42.850,70	36.232,87	84,56%	2.342,58	
Patronato Nacional de la Infancia (PANI) 204		11.616,90	11.616,90	100,00%		
Patronato Nacional de la Infancia (PANI) 204	929,86	4,243,00	-	-		
Patronato Nacional de la Infancia (PANI) 215	238,23	621,50	502,85	80,91%	14,85	
Patronato Nacional de la Infancia (PANI) 205	353,39	2.828,20	1.563,26	55,27%	-	
Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI)	12,57	479,00	468,96	97,90%	16,12	

Entidad	Saldo en caja única al 31/12/19 1/	Monto presupuesto 2020	Monto transferido 2020	Ejecución de la transferencia (en porcentaje)	Saldo en caja única al 31/12/20 1/	Acciones de dirección, coordinación y vigilancia realizadas
Caja Costarricense del Seguro Social (CSSS)	27.179,60	3.025,80	2.738,43	90,50%	787,98	<p>cuales fueron debidamente aprobadas por los Directores de Programa y la Directora Financiera.</p> <p>5. Se solicitó a las instituciones (públicas y privadas) la presentación de informes de gastos, ejecución presupuestaria. 6. El traslado de recursos a las entidades privadas, se efectuó previa revisión de los requisitos que establece el Reglamento de Transferencias Canalizadas por el MTSS, con el aval de la Comisión de Transferencias y la aprobación de la Señora Ministra y se confeccionaron los convenios con las instituciones beneficiarias previo al giro de los recursos. 7. Asimismo, se solicitó a las instituciones privadas, la presentación de los reportes mensuales: Estados de cuenta bancaria, conciliaciones, informes de ejecución presupuestaria.</p> <p>1. Se cumplió con las disposiciones de: La Circular DGPN-0419-2019 CIR-TN-09-2019 relacionada con el lineamiento técnico para regular la programación financiera de la ejecución presupuestaria del 2020, la Circular CIR-TN-0010-2019 y CIRC-TN-014-2020, ambas con reglas de emisión y ejecución de</p>
Caja Costarricense del Seguro Social (CSSS)		3.000,00	2.999,97	100,00%		
Caja Costarricense del Seguro Social (CSSS)		48,40	48,38	99,96%		
Caja Costarricense del Seguro Social (CSSS) 220		4.710,10	4.710,08	100,00%		

Entidad	Saldo en caja única al 31/12/19 1/	Monto presupuesto 2020	Monto transferido 2020	Ejecución de la transferencia (en porcentaje)	Saldo en caja única al 31/12/20 1/	Acciones de dirección, coordinación y vigilancia realizadas
Caja Costarricense del Seguro Social (CSSS) 235 FF 001	-	1.300,00	20,92	1,61%	-	pagos de transferencias para el 2020. Así como, con lo dispuesto en la Circular CCAF-055-2020, sobre Lineamientos técnicos para regular aspectos de la Administración Financiera, relacionado con el cierre del periodo económico 2020 y apertura del 2021. 2. Se transfirieron los recursos que las instituciones demostraron ante el MTSS, requerían para atender el pago de salarios, servicios, materiales, al indicar éstas que no podían atender los compromisos con las disponibilidades en Caja Única. 3. Se cumplió con las Circulares N° 14298-14299 y 14300 emitidas por la Contraloría General de la República, que establecen los requisitos y regulaciones para transferir recursos públicos a las entidades privadas. 4. Se crearon en el Sistema SIGAF, las reservas de presupuesto, las órdenes de pago y las propuestas de pago, las cuales fueron debidamente aprobadas por los Directores de Programa y la Directora Financiera. 5. Se solicitó a las instituciones (públicas y privadas) la presentación de informes de gastos,
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) 060	1.525,71	25.000,00	24.268,30	97,07%	1.632,07	
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) 661		17.100,00	17.100,00	100,00%		
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) 227		14.915,80	14.913,25	99,98%		
Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP)	711,77	8,50	8,50	100,00%	222,07	
Asociación Hogar Carlos Ma. Ulloa	-	117,88	117,88	100,00%	-	
Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO)	-	367,00	367,00	100,00%	-	

Entidad	Saldo en caja única al 31/12/19 1/	Monto presupuestado 2020	Monto transferido 2020	Ejecución de la transferencia (en porcentaje)	Saldo en caja única al 31/12/20 1/	Acciones de dirección, coordinación y vigilancia realizadas
Fundación Mundo de Oportunidades	3,44	442,00	356,71	80,70%	4,24	ejecución presupuestaria. 6. El traslado de recursos a las entidades privadas, se efectuó previa revisión de los requisitos que establece el Reglamento de Transferencias Canalizadas por el MTSS, con el aval de la Comisión de Transferencias y la aprobación de la Señora Ministra y se confeccionaron los convenios con las instituciones beneficiarias previo al giro de los recursos. 7. Asimismo, se solicitó a las instituciones privadas, la presentación de los reportes mensuales: Estados de cuenta bancaria, conciliaciones, informes de ejecución presupuestaria.
Ciudad de los Niños		396,84	396,84	100,00%		
Ciudad de los Niños - Estampillas de Navidad	6,51	0,52	0,52	100,00%	6,51	
Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)	17,24	10,30	10,30	100,00%	-	1. Se cumplió con las disposiciones de: La Circular DGPN-0419-2019 CIR-TN-09-2019 relacionada con el lineamiento técnico para regular la programación financiera de la ejecución presupuestaria del 2020,
Organización Internacional del Trabajo (OIT)	-	115,00	115,00	100,00%	-	la Circular CIR-TN-0010-2019 y CIRC-TN-014-2020, ambas con reglas de emisión y ejecución de pagos de transferencias para el 2020. Así como, con lo dispuesto en la Circular CCAF-055-2020, sobre
Organización Iberoamericana de Seguridad Social OISS)	-	28,87	28,87	100,00%	-	Lineamientos técnicos para regular aspectos de la Administración Financiera, relacionado con el cierre del periodo económico 2020 y
Organización Iberoamericana	-	5,16	5,16	100,00%	-	

Entidad	Saldo en caja única al 31/12/19 1/	Monto presupuesto 2020	Monto transferido 2020	Ejecución de la transferencia (en porcentaje)	Saldo en caja única al 31/12/20 1/	Acciones de dirección, coordinación y vigilancia realizadas
de Seguridad Social OISS						<p>apertura del 2021. 2. Se transfirieron los recursos que las instituciones demostraron ante el MTSS, requerían para atender el pago de salarios, servicios, materiales, al indicar éstas que no podían atender los compromisos con las disponibilidades en Caja Única. 3. Se cumplió con las Circulares N° 14298-14299 y 14300 emitidas por la Contraloría General de la República, que establecen los requisitos y regulaciones para transferir recursos públicos a las entidades privadas. 4. Se crearon en el Sistema SIGAF, las reservas de presupuesto, las órdenes de pago y las propuestas de pago, las cuales fueron debidamente aprobadas por los Directores de Programa y la Directora Financiera. 5. Se solicitó a las instituciones (públicas y privadas) la presentación de informes de gastos, ejecución presupuestaria. 6. El traslado de recursos a las entidades privadas, se efectuó previa revisión de los requisitos que establece el Reglamento de Transferencias Canalizadas por el MTSS, con el aval de la Comisión de Transferencias y la aprobación de la Señora Ministra y se confeccionaron los convenios con las instituciones</p>
Sistema Nacional de Información y Registro Única (SINIRUBE)		1.653,07	480,73	29,08%		
SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO (SINIRUBE)	118,23	3.00	-	-	304.70	

Entidad	Saldo en caja única al 31/12/19 ^{1/}	Monto presupuesto 2020	Monto transferido 2020	Ejecución de la transferencia (en porcentaje)	Saldo en caja única al 31/12/20 ^{1/}	Acciones de dirección, coordinación y vigilancia realizadas
						beneficiarias previo al giro de los recursos. 7. Asimismo, se solicitó a las instituciones privadas, la presentación de los reportes mensuales: Estados de cuenta bancaria, conciliaciones, informes de ejecución presupuestaria.

Fuente: Información remitida por las Instituciones

^{1/} El saldo se refiere al total de recursos con los que dispone la institución al cierre del período en referencia, independientemente del origen de los recursos.

Cuadro 3
Programa 732.01 Gestión y Administración de FODESAF
Ejecución de las transferencias a órganos desconcentrados e instituciones descentralizadas
Al 31 de diciembre 2020
(En millones de colones)

Entidad	Saldo en caja única al 31/12/19 ^{1/}	Monto presupuesto 2020	Monto transferido 2020	Ejecución de la transferencia (en porcentaje)	Saldo en caja única al 31/12/20 ^{1/}	Acciones de dirección, coordinación y vigilancia realizadas
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	25.316,59	148.891,71	128.891,71	86,57%	8.404,21	1. Se cumplió con las disposiciones de: La Circular DGPN-0419-2019 CIR-TN-09-2019 relacionada con el lineamiento técnico para regular la programación financiera de la ejecución presupuestaria del 2020, la Circular CIR-TN-0010-2019 y CIRC-TN-014-2020, ambas con reglas de emisión y ejecución de pagos de transferencias para el 2020. Así
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares		55.851,99	55.851,99	100,00%		

Entidad	Saldo en caja única al 31/12/19 ^{1/}	Monto presupuestado 2020	Monto transferido 2020	Ejecución de la transferencia (en porcentaje)	Saldo en caja única al 31/12/20 ^{1/}	Acciones de dirección, coordinación y vigilancia realizadas
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares		41,510.14	41,510.14	100.0%		<p>como, con lo dispuesto en la Circular CCAF-055-2020, sobre Lineamientos técnicos para regular aspectos de la Administración Financiera, relacionado con el cierre del periodo económico 2020 y apertura del 2021.</p> <p>2. Se transfirieron los recursos que las instituciones demostraron ante el MTSS, requerían para atender el pago de salarios, servicios, materiales, al indicar éstas que no podían atender los compromisos con las disponibilidades en Caja Única. 3. Se cumplió con las Circulares No. 14298-14299 y 14300 emitidas por la Contraloría General de la República, que establecen los requisitos y regulaciones para transferir recursos públicos a las entidades privadas. 4. Se crearon en el Sistema SIGAF, las reservas de presupuesto, las órdenes de pago y las propuestas de pago, las cuales fueron debidamente aprobadas por los Directores de Programa y la Directora Financiera. 5. Se solicitó a las instituciones (públicas y privadas) la presentación de informes de gastos, ejecución presupuestaria. 6. El traslado de recursos a las entidades privadas, se efectuó previa revisión de los requisitos que establece el Reglamento de Transferencias Canalizadas por el MTSS, con el aval</p>
Caja Costarricense del Seguro Social (CSSS) 220	27.179,60	4.710,10	4.710,08	100,00%	787,98	
Caja Costarricense del Seguro Social (CSSS) 230 FF 001		60.501,21	60.500,50	100,00%		
Caja Costarricense del Seguro Social (CSSS) 230 FF 280		20.167,07	20.167,07	100,00%		
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	1.525,71	7.177,24	7.177,24	100,00%	1.632,07	

Entidad	Saldo en caja única al 31/12/19 ^{1/}	Monto presupuestado 2020	Monto transferido 2020	Ejecución de la transferencia (en porcentaje)	Saldo en caja única al 31/12/20 ^{1/}	Acciones de dirección, coordinación y vigilancia realizadas
						de la Comisión de Transferencias y la aprobación de la Señora Ministra y se confeccionaron los convenios con las instituciones beneficiarias previo al giro de los recursos. 7. Asimismo, se solicitó a las instituciones privadas, la presentación de los reportes mensuales: Estados de cuenta bancaria, conciliaciones, informes de ejecución presupuestaria.

Fuente: Información remitida por las Instituciones

^{1/} El saldo se refiere al total de recursos con los que dispone la institución al cierre del período en referencia, independientemente del origen de los recursos.

Cuadro 3
Programa 732.02 Empleo y Seguridad Social
Ejecución de las transferencias a órganos desconcentrados e instituciones descentralizadas
Al 31 de diciembre 2020
(En millones de colones)

Entidad	Saldo en caja única al 31/12/19 ^{1/}	Monto presupuesto 2020	Monto transferido 2020	Ejecución de la transferencia (en porcentaje)	Saldo en caja única al 31/12/20 ^{1/}	Acciones de dirección, coordinación y vigilancia realizadas
Consejo Nacional de las Personas con Discap. (CONAPDIS) 211	53,13	2.280,00	1.791,55	78,58%	61,96	1. Se cumplió con las disposiciones de: La Circular DGPN-0419-2019 CIR-TN-09-2019 relacionada con el lineamiento técnico para regular la programación financiera de la ejecución presupuestaria del 2020, la Circular CIR-TN-0010-2019 y CIRC-TN-014-2020, ambas con reglas de emisión y ejecución de pagos de transferencias para el 2020. Así como, con lo dispuesto en la Circular CCAF-055-2020, sobre Lineamientos técnicos

Entidad	Saldo en caja única al 31/12/19 ^{1/}	Monto presupuestado 2020	Monto transferido 2020	Ejecución de la transferencia (en porcentaje)	Saldo en caja única al 31/12/20 ^{1/}	Acciones de dirección, coordinación y vigilancia realizadas
Consejo Nacional de las Personas con Discap. (CONAPDIS) 212	40,74	497,80	477,68	95,96%	5,85	<p>para regular aspectos de la Administración Financiera, relacionado con el cierre del periodo económico 2020 y apertura del 2021. 2. Se transfirieron los recursos que las instituciones demostraron ante el MTSS, requerían para atender el pago de salarios, servicios, materiales, al indicar éstas que no podían atender los compromisos con las disponibilidades en Caja Única. 3. Se cumplió con las Circulares N° 14298-14299 y 14300 emitidas por la Contraloría General de la República, que establecen los requisitos y regulaciones para transferir recursos públicos a las entidades privadas. 4. Se crearon en el Sistema SIGAF, las reservas de presupuesto, las órdenes de pago y las propuestas de pago, las cuales fueron debidamente aprobadas por los Directores de Programa y la Directora Financiera. 5. Se solicitó a las instituciones (públicas y privadas) la presentación de informes de gastos, ejecución presupuestaria. 6. El traslado de recursos a las entidades privadas, se efectuó previa revisión de los requisitos que establece el Reglamento de Transferencias Canalizadas por el MTSS, con el aval de la Comisión de Transferencias y la aprobación de la Señora Ministra y se</p>

Entidad	Saldo en caja única al 31/12/19 ^{1/}	Monto presupuesto 2020	Monto transferido 2020	Ejecución de la transferencia (en porcentaje)	Saldo en caja única al 31/12/20 ^{1/}	Acciones de dirección, coordinación y vigilancia realizadas
						confeccionaron los convenios con las instituciones beneficiarias previo al giro de los recursos. 7. Asimismo, se solicitó a las instituciones privadas, la presentación de los reportes mensuales: Estados de cuenta bancaria, conciliaciones, informes de ejecución presupuestaria.

Fuente: Información remitida por las Instituciones

^{1/} El saldo se refiere al total de recursos con los que dispone la institución al cierre del período en referencia, independientemente del origen de los recursos.

1) Comentario sobre las acciones que incidieron en la ejecución de los recursos al 31 de diciembre del 2020:

La ejecución presupuestaria de las transferencias otorgadas por el MTSS al 31 de diciembre del 2020 fue del 92,29 %. En términos generales, las acciones que incidieron para no alcanzar el 100,00%, básicamente se debieron a la aplicación de la normativa de contención del gasto público para el sector público, con alcance al sector privado para las entidades que recibieron recursos. Producto de las medidas de contención de gasto, varias entidades solicitaron menos recursos de los asignados en el presupuesto, entre ellas: PANI, CSO, SINIRUBE, Fundación Mundo de Oportunidades, CONAPDIS, Ciudad de los Niños. Asimismo, el PANI y SINIRUBE, no solicitaron recursos de la transferencia de capital.

2) Comentario sobre los saldos en caja única 2019-2020, que mantienen los órganos desconcentrados y entidades descentralizadas a los que el MTSS les transfirió recursos. Las instituciones receptoras de transferencias, informaron a la Dirección Financiera, lo siguiente:

Consejo de Salud Ocupacional (CSO): Los saldos de caja única que muestran los estados

de cuenta al: 31 de diciembre 2019 y 2020, corresponden, a superávit libre y específico. En el caso del superávit específico al 30/12/2019 el saldo al 2021 es de ¢ 11.295.615,00, lo cual obedece a proyecciones que se realizan por un tema de diferencial cambiario, por lo tanto, su gasto depende de la facturación del dólar. En lo que respecta, al superávit libre al 30/12/2019 es de ¢96.268.512,00, el mismo no ha podido ser utilizado por las restricciones que tiene en su uso. Su uso, no está programado. Los superávits están afectos a las leyes 9371, 9635 y 9524.

Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares FODESAF: Se aclara que el superávit que refleja el Fodesaf al finalizar cada año, por Ley es un superávit específico y no un superávit libre. El superávit específico del año 2019 fue de ¢ 25.316.593.412,94. Este superávit fue incluido en el Presupuesto Extraordinario No.1-2020 y el mismo fue distribuido en primera instancia en las instituciones financiadas por medio de una Ley y además se reforzaron otros programas de bien social; dichos recursos fueron incluidos en el Presupuesto extraordinario No. 3-2020 en el mes de mes de agosto 2020.

El superávit específico del año 2020 es de ¢ 8.404.213.490,80. Este superávit, estará siendo incluido en el Presupuesto Extraordinario No.1-2021 y será distribuido en las instituciones financiadas conforme a la legislación actual. Está programado el trámite de este documento presupuestario para el me de marzo 2021. El Fodesaf no se ve afectada por la Ley No. 9371 ya que el superávit que refleja el Fodesaf es específico y no un superávit libre.

Fondo de Pre inversión MIDEPLAN: Los saldos de la Cuenta de Caja Única, de los años 2019 y 2020, corresponden a superávit específico, los cuales, tienen un destino ya determinado para los proyectos debidamente aprobados del PNDIP financiados por el Fondo de Pre inversión. Ambos recursos, a la fecha se están y serán ejecutados con los estudios que tenemos aprobados. Los recursos, se están utilizando para el financiamiento de proyectos del PNDIP, los cuales tienen diferentes ciclos de avance que dependen propiamente de las instituciones beneficiarias, las cuales deben realizar procesos de formalización de los financiamientos con el Fondo de Pre inversión, carteles de concursos, procesos de contratación de los consultores, etc. Por ende, se ha ido desembolsando recursos según el avance que se tiene en los diferentes financiamientos. Los recursos aprobados en la cuenta de caja única, corresponde a compromisos (estudios de pre y factibilidad) de proyectos a mediano y largo plazo. Lo anterior debido a que en algunos casos aún no han sido realizados los estudios financiados, mientras que en otros casos todavía no han sido realizados los concursos, no han sido adjudicados. Así las cosas, la transferencia de marras será utilizada para financiar estudios ya aprobados por el Comité Directivo del Fondo de Pre inversión, pero que por la naturaleza de larga duración de los estudios y por aspectos relacionados con el procedimiento de selección de los consultores. Esto dependerá de cada institución y su avance en las distintas etapas del financiamiento. Asimismo, el monto por desembolsar de los estudios aprobados por el Fondo de Pre inversión asciende aproximadamente a los ¢5.566.023.914,55 sin contabilizar la demanda potencial del Fondo de Pre inversión. El Fondo de Pre inversión, esta afecto a la Ley No. 9371 Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, pues según lo dispuesto por esta normativa, tiene por objeto promover la eficiencia, la eficacia y la economía en la ejecución de los recursos financieros, misma que cubre las actividades del Fondo que presenta ante la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, el ejercicio económico con los montos de superávit generados de la entidad; siendo que se ve afecta en cuanto al aspecto del superávit específico que se define como "...aquél excedente que por

disposición normativa u operativa se encuentra comprometido para un fin específico y que puede ser utilizado en períodos subsiguientes. Dichos recursos no podrán utilizarse para establecer el superávit del período subsiguiente, ni pueden ser gravados de ninguna forma." Asimismo, el Fondo de Pre inversión, no está afecto a la Ley No. 9635 Fortalecimiento de las finanzas públicas, ya que como instrumento financiero adscrito a MIDEPLAN realiza transferencias a terceros, su naturaleza jurídica es facilitar recursos a Instituciones Beneficiarias y serán éstas las encargadas de dar cumplimiento a dicha Ley a través de sus respectivas obligaciones y forma financiera de operación. No obstante, si bien los recursos del Fondo son transferencias a terceros que no están sujetas al pago de impuesto de valor agregado, las contrataciones que los beneficiarios hagan con estos recursos a consultores externos si están sujetas al pago de IVA por parte de estos consultores. Tampoco está afecto a la normativa de la Ley No.9524 Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, ya que el Fondo de Pre inversión, está regulado tiene como antecedente el Contrato de préstamo No.569/OC-CR que establece condiciones básicas de operación, el mismo fue suscrito entre el Gobierno de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado mediante Ley No.7376 de 23 de febrero de 1994. Recordar que el Fondo de Pre inversión se rige por la Ley No.7376, la cual establece que nuestros recursos no son de presupuesto ordinario de la República, por esto, el Fondo de Pre inversión tiene una naturaleza de ejecución diferente a lo usual.

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad: Los saldos de Caja Única 73911158121238293 - Ley No. 9303 MTSS, que muestran los estados de cuenta al: 31 de diciembre 2019 y 2020, no corresponden a superávit libre ni específico, se trata de cuentas en devengo. Los recursos si se usaron en esos años. En el caso de los saldos se realiza el pago de la CCSS, retención en la fuente y otras deducciones en el primer mes de cada año. Los recursos, están afectos a las Leyes No. 9371, 9635 y 9524.

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad: Los saldos de caja única 73911158121238324 Ley 7972 MTSS, que muestran los estados de cuenta al: 31 de diciembre 2019 y 2020, corresponden a superávit específico de la Ley No. 7972. Los recursos no se usaron porque las planillas de usuarios que nos presentó la Unidad Ejecutora no completó la totalidad de los recursos disponibles, quedando este remante, hay que recordar que esta fuente se utiliza como complemento a los recursos otorgados al Consejo por FODESAF. Como es superávit de periodos se trasladó a la cuenta de periodos anteriores, según lo solicitado por Tesorería Nacional en CIR-TN-021-2021. Estos recursos, están afectos a la única 73911158121238324 Ley 9524.

Patronato Nacional de la Infancia: Los saldos de los periodos 2019 y 2020, corresponden a superávit libre y específico. Respecto al saldo 2019 que muestra la cuenta de caja única, donde ingresa la transferencia de la subvención ordinaria, los recursos corresponden a superávit libre y se ven afectados por la Leyes No. 9371, 9635 y 9524; dichos recursos se han ejecutado de la siguiente manera: En el presupuesto ordinario 2020 ¢1.339.000.000,00, en el presupuesto extraordinario PE-01-2020 ¢4.380.000,00, en el PE-02-2020 ¢6.617.834.357,21. Además, en el 2020, en la formulación de presupuesto ordinario 2021 se incluyeron recursos del superávit libre por un total de ¢4.174.048.591,75. Los recursos acumulados del superávit específico Ley No. 7972, han sido presupuestados como fuente de financiamiento en el presupuesto ordinario 2021, con el destino específico para el que fueron creados.

Sistema nacional de información y registro único de beneficiarios del estado (SINIRUBE): Los saldos de caja única que muestran los estados de cuenta al: 31 de diciembre 2019 y 2020, corresponden a superávit libre. Los recursos del superávit 2019, se incorporaron al presupuesto 2020, mediante un presupuesto extraordinario según lo establecido en el Decreto No. 42584-H publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 236 del jueves 24 de setiembre del 2020, mediante el cual el presidente de la República y el Ministerio de Hacienda autorizan por una única vez y en lo que resta del 2020, se pueda excepcionalmente financiar gastos operativos con recursos de superávit libre. Comunicado mediante oficio IMAS-SINIRUBE-688-2020 a la Dirección Financiera de ese Ministerio. El superávit libre del año 2020, se gestionará para ser incorporado en el presupuesto 2021 para el financiamiento de gastos de capital para la adquisición de equipos y licenciamiento durante el II Trimestre 2021. Se tiene programado utilizar los recursos durante el II Trimestre, una vez se haya gestionado su incorporación dentro del presupuesto 2021. El presupuesto del SINIRUBE se ve afectado por la normativa que cubre a los órganos de desconcentración máxima, en este caso adscrito a una institución autónoma como lo es el IMAS.

Comisión Nacional de Asuntos Indígenas: Los saldos que se presentan en el Estado de Cuenta de la TN al 31/12/2019 y al 31/12/2020 corresponden a Superávit Libre. Dichos saldos son remanentes que se utilizan para financiar partidas de gasto que han quedado descubiertas mediante presupuesto ordinario y de esta forma se utilizan de conformidad con la normativa vigente. Los saldos del período 2019, se utilizaron para financiar gastos del 2020 mediante presupuestos extraordinarios. Por su parte los saldos del periodo 2020, se utilizarán para financiar gastos del 2021 mediante presupuesto extraordinario actualmente en formulación. Para el superávit libre de dichos períodos, solo le afecta la Ley 9371.

Instituto Mixto de Ayuda Social IMAS: El saldo del estado de cuenta de Caja Única al 31 de diciembre del 2019 por ¢1.525.714.104,76 corresponde a 3 motivos. Dos rubros corresponden a montos girados por el MEP, uno para el Programa Avancemos y otro de Cuadernos e implementos escolares. Estos dos montos fueron re presupuestados mediante un presupuesto extraordinario y ejecutados en el año 2020. El otro corresponde al igual que en 2020 a Mejoramiento de Vivienda para emergencias. El saldo de 2019, fue presupuestado nuevamente en 2020, pero no se ejecutó su totalidad, por lo que se arrastra un saldo aun para este 2021. De los montos lo correspondiente a MEP fue ejecutado, lo correspondiente a mejoramiento por emergencias como se explica en el saldo del año 2020, no es posible establecer una programación, ya que la ejecución del mismo es por requerimiento de las familias por afectación de sus viviendas por situaciones de emergencias como inundaciones, derrumbes, incendios, entre otras. Los recursos recibidos por el MEP para la Cuadernos e implementos escolares y Avancemos al ser de Gobierno Central se encontraban afectos a la Ley 9371. El saldo al 31 de diciembre del 2019, de los recursos por concepto de Seguridad Alimentaria, girados por el MTSS fue de ¢0,00, y el superávit real que se contó en ese año de los recursos de Seguridad Alimentaria fue de ¢ 27.332.171,00 en cuentas corrientes, el cual fue incorporado en un presupuesto extraordinario y ejecutado durante el año 2020. En cuanto al saldo de la cuenta de Caja Única al 31 de diciembre del 2020 por ¢1.632.066.863,20, corresponden a dos rubros, unos girados por el MEP para la contratación de Cuadernos e Implementos escolares, los cuales se completa el pago de contratación el presente año. Y el restante corresponde a un saldo de recursos que fueron girados a la Institución en años anteriores para el beneficio Mejoramiento de Vivienda por Emergencias, como es con un destino específico, la institución no puede utilizarse para otros fines. Parte de estos recursos

se encuentran incorporados dentro del POI 2021 como superávit proyectado, la diferencia se ajustará en un presupuesto extraordinario. Lo que corresponde a Cuadernos e implementos escolares, su ejecución será en el primer semestre del año 2021, lo correspondiente a Mejoramiento de Vivienda, su ejecución es acorde a la demanda de situaciones de emergencia que sufran las familias en la cual requieran apoyo en reparaciones a su vivienda; por lo cual no es posible programar una ejecución de los mismos. Los referidos recursos, al ser de Gobierno Central, se encuentran afectos a la Ley No.9371. Actualmente, se está en proceso de cierre presupuestario, por lo que no se ha determinado el superávit real, se estima un monto preliminar de superávit de los saldos de cuenta corriente de ¢5.741.544,00.

Instituto Nacional de Fomento Cooperativo INFOCOOP: La transferencia no ingresa a cuenta de Caja Única. Sin embargo, los saldos de la cuenta corriente al: 31 de diciembre 2018 y 2019, son de ¢711.769.113,71 y ¢222.067.612,85, El 96,00% de esos recursos, se destina en crédito general que el Instituto concede al movimiento cooperativo y el 4,00% lo giran a las entidades beneficiarias, Ley No. 4179, artículos 185 y 142, se gira recursos al CONACCOOP, (Consejo Nacional de Cooperativas) CENECOOP R.L. (Centro Nacional de Educación Cooperativa) y CPCA (Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión). Sin embargo, reportan que los saldos del periodo 2019 son superávit específico. El 2019, se incorporará en el primer presupuesto extraordinario N° 1-2020. Durante los periodos 2018 y 2019, no se pudo girar las transferencias por asuntos de legalidad, porque debían presentar informes, la Junta Directiva del Instituto había paralizado las transferencias para fiscalizarlas etc. Producto de lo anterior, es que se viene arrastrando un superávit de periodos anteriores por la suma de ¢956.250 que vienen de los periodos señalados, se pensaba que en el 2020 se podrían girar, sin embargo, la situación de legalidad se finiquitó a finales del año, y se pudo girar las transferencias de acuerdo al ingreso del 2020 pero lo de años anteriores no fue posible por los siguientes motivos: En el caso del CONACCOOP, la entidad solicitó puntualmente que el superávit de periodos anteriores donde está inmersos los recursos de Gaseosas, no podrían ejecutarla y solicitaron que se incorpora nuevamente por la vía de presupuesto extraordinaria en el año 2021. En el caso del CENECOOP R.L. no se pudo girar porque la Contraloría no aprobó el presupuesto donde iba dicha transferencia porque el documento presentado por la entidad presentaba ambigüedades, por lo tanto, el INFOCOOP no pudo girar y lógicamente dichos recursos formarán parte del superávit específico institucional y por lo tanto lo estará presupuestando nuevamente en el primer presupuesto extraordinario que tramite el Instituto durante el año 2021.

En síntesis, el Instituto arrastra un superávit específico general donde están inmersos los recursos por concepto de gaseosas por la suma de ¢956.250,00 la cual será nuevamente presupuestada para el 2021.

En cuanto a los ingresos que recibió el INFOCOOP producto de la transferencia de gaseosas durante el periodo 2020 por la suma de ¢8.500.000, la misma fue ejecutada, se aplicó el 96% como contribución al crédito otorgado por el Instituto al movimiento cooperativo y también se aplicó el 4,00% de las transferencias a los entes señalados: CONACCOOP, CENECOOP y CPCA.

De ahí que no se pudo ejecutar el superávit de años anteriores por la suma de ¢956.250, esta forma parte del superávit general específico y será presupuestado nuevamente mediante presupuesto Extraordinario 1/2021.

se informó que serán programados nuevamente en el extraordinario 1/2021 una vez que terminemos con el proceso de liquidación presupuesta e informes ante la STAP y Contraloría, por lo que estimo que estaríamos confeccionando dicho documento presupuestario a mediados de febrero para que la Contraloría lo apruebe a medianos de marzo, y mientras los entes nos indican como lo van aplicar y se pueda girar estimo que se estaría trasladando los ¢956.250,00 por ahí de abril a mayo 2021, como puede ver aunque la cantidad es muy pequeña lleva un proceso, son fondos que debemos girar a las entidades, el INFOCOOP no los puede utilizar para cubrir gastos operativos, porque la misma se debe dar por Ley. // Sin embargo, reportan que los saldos del periodo 2018 y 2019 son superávit específico.

Asociación Carlos María Ulloa: Los saldos de caja única al 31 de diciembre 2019 y 2020, corresponden a superávit específico; el mismo es únicamente para la partida de salarios. Al ser una cantidad de recursos mínima, se adicionan como superávit a los presupuestos de los siguientes ejercicios. El superávit del 2019 se presupuestó en el primer presupuesto extraordinario del 2020. El uso del superávit del año 2020, se programa ejecutarlo en el plan-presupuesto 2021. Los superávits del 2019 y 2020, no están afectos a las Leyes No.9371, 9635 y 9524.

ASOCIACIÓN GERONTOLÓGICA COSTARRICENSE AGECO: Para los periodos 2019 y 2020, no dispone de saldos en la cuenta de caja única.

Fundación Mundo de Oportunidades: En el año 2019 el superávit fue de ¢107.159,20, corresponde a superávit libre, fue devuelto a la Tesorería Nacional tal y como consta en el documento STAP-2261-2020 emitido por la Autoridad Presupuestaria el 25 de setiembre 2020. Cabe mencionar, que, en el año 2019, la cuenta de Caja Única muestra un saldo de ¢3.442.437,50, sin embargo, la suma de ¢3.315.278,30 corresponde a retenciones en la fuente 2%, retenciones al salario y retenciones obreras CCSS, de manera que el superávit fue de ¢107.159,20, el cual fue devuelto a la Tesorería Nacional en cumplimiento de la Ley No. 9371.

En el año 2020 el superávit fue de ¢ 1.189.445,48, corresponde a superávit libre, no se utilizó debido a que el monto no alcanzaba para ejecutar lo programado, dado que no se desembolsó lo solicitado durante el mes de diciembre 2020. No está programado su uso, más bien se procederá a su devolución correspondiente, como se hizo con el superávit del año 2019. Estos recursos están afectos a la Ley No.9371. Es importante indicar que, el saldo que muestra el estado de cuenta de Caja Única es de ¢ 4.238.799,75, contiene retenciones en la fuente del 2,00%, retenciones al salario y retenciones de planilla por cuotas obreras de la CCSS, las cuales no son superávit, sino dineros retenidos que en el mes de enero se debían trasladar tanto al Ministerio de Hacienda como a la CCSS, y que solo la suma ¢ 1.189.445,48 corresponde a superávit libre del 2020.

Ciudad de los Niños: El saldo en caja única al 31 de diciembre del 2019 fue de ¢6.514.431,90, saldo que fue declarado como superávit libre y dictaminado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, según oficio STAP-2091-2020 del 21 de setiembre del 2020. Dicho superávit está afecto a la Ley No.9371 (Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos). Mediante oficio CDN-2020-094 con fecha 26 de octubre del 2020, se informó a la Dirección Financiera del MTSS, que dicho superávit sería ejecutado hasta el período 2021.

El saldo en Caja única al 31 de diciembre del 2020 es de ¢6.514.431,90, monto que corresponde al superávit 2019, y del cual estaremos informando oportunamente sobre su uso en el período 2021 para el respectivo trámite de autorización y confección de la adenda al convenio 2021 suscrito entre el MTSS y Ciudad los Niños.

Fondo de Naciones Unidas para la Infancia en Costa Rica (UNICEF): La transferencia no ingresa a cuenta de caja única. El 20 de enero del 2021, se les solicito información de los saldos de las cuentas corrientes al 31 de diciembre 2020, al 22 de enero del 2021, no lo habían entregado. No obstante, se reportan los saldos en bancos al 31 de diciembre del 2019, no son igual al monto de la transferencia recibida del Gobierno Central, debido a que contemplan otras fuentes de ingresos. No se refieren al tema del superávit.

Organización Internacional del Trabajo (OIT): La transferencia no ingresa a cuenta de caja única. La Oficina de la OIT en San José, informa que los recursos son depositados directamente en las cuentas de la Sede de la OIT en Ginebra Suiza. Dicha oficina, reporta saldos ¢0, al 31 de diciembre del 2019 y 2020, y no se refieren al tema del superávit.

Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS): La Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) posee dos cuentas (dólares y colones) con el Banco de Costa Rica, en territorio de la República de Costa Rica. El depósito de los fondos transferidos por el MTSS, se depositan en la cuenta en colones, junto con otros fondos que provienen de proyectos u otros depósitos propios de la Organización tal y como lo regula el Convenio de Sede con el Honorable Gobierno de la República de Costa Rica (artículo No.6). Las transferencias correspondientes a ambos ejercicios presupuestales, se ejecutaron de forma completa y por lo tanto que no se generaron superávit libre para períodos subsiguientes.

Tal y como se indicó líneas atrás no existe ningún superávit relativo a las transferencias del Presupuesto Nacional, correspondientes al presupuesto 2019, 2020. Todos los recursos de las transferencias recibidos del presupuesto 2020, han sido usados de conformidad con el presupuesto que al efecto lleva la Organización y en forma mensual y en los rubros presupuestales determinados y programados anualmente. La Organización Iberoamericana de Seguridad Social es una organización internacional que firmo Con-venido de Sede con el honorable Gobierno de Costa Rica. Convenio debidamente ratificado por Ley No.7214 de 18 de diciembre de 1990, publicada en La Gaceta No. 244 de 24 de diciembre de 1990. De esta forma los fondos que transfiere el Gobierno de Costa Rica a la OISS se enmarcan dentro de ese Convenio de Sede y por su naturaleza, no se encuentran afectos a las Leyes No.9371, 9635 y 9524.

	Directora Financiera
Nombre	Ana Yancy Fallas Prado
Correo electrónico	anayancy.fallas@mtss.go.cr
Teléfono	2542-0092
Firma digital	

II. Apartado financiero por programa y/o subprograma

Cuadro 1
Programa 729 Actividades Centrales
Ejecución financiera del presupuesto por clasificación objeto del gasto
Al 31 de diciembre 2020
(En millones de colones)

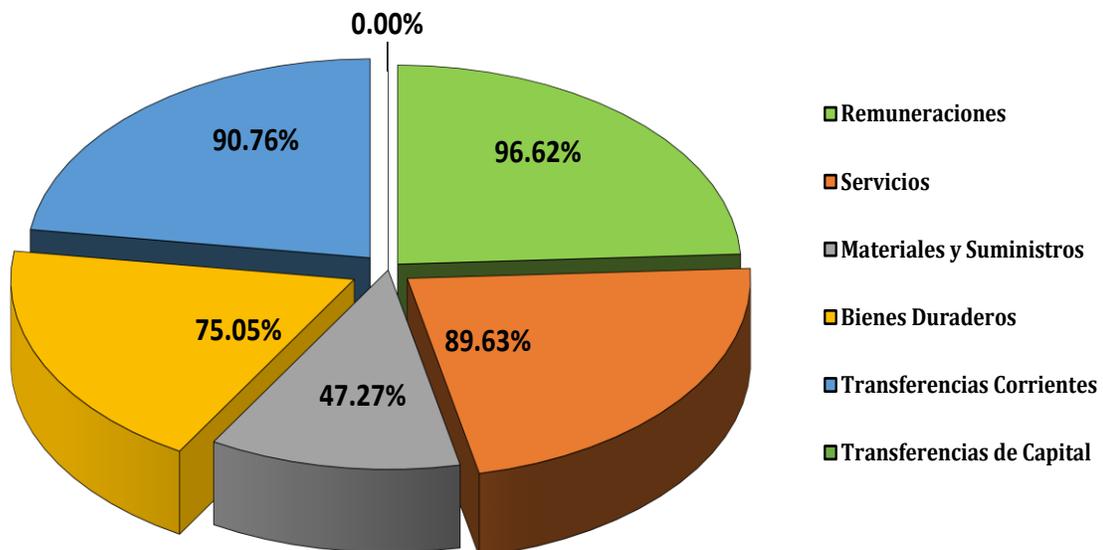
Partida	Presupuesto inicial ¹ 2020	Presupuesto actual ² 2020	Presupuesto ejecutado ³ 2020	Nivel de ejecución
TOTAL	77.257,07	136.392,47	120.148,87	88,09%
Recurso externo	-	17.100,00	17.100,00	100%
SUBTOTAL	77.257,07	119.292,47	103.048,87	86,38%
Remuneraciones	4.725,78	4.614,42	4.458,31	96,62%
Servicios	1.191,34	1.114,86	999,26	89,63%
Materiales	88,18	81,73	38,63	47,27%
Intereses	-	-	-	-
Activos financieros	-	-	-	-
Bienes duraderos	93,25	73,16	54,91	75,05%
Transferencias corrientes	66.912,51	109.162,30	97.497,77	89,31%
Transferencias de capital	4.246,00	4.246,00	-	-
Amortización	-	-	-	-
Cuentas especiales	-	-	-	-

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera.

1/ Corresponde al presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para el ejercicio presupuestario 2020.

2/ Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2020.

3/ Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.



1.2 Factores y acciones correctivas de la ejecución financiera

Cuadro 2
Programa 729 Actividades Centrales
Factores y acciones correctivas para resultados inferiores a 90,0% de ejecución
Al 31 de diciembre 2020

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06/2020 ^{/1}	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ^{/2}	Factores al 31/12/2020	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2020	Plazo de implementación ^{/3}	Responsable ^{/4}
Servicios	30.22%	89,63%	1,4,5 y 6	<p>Se Girará instrucción a los/as Gestores/as del Programa 729 con el fin de que se vele por el cumplimiento de los contratos de servicios de mayor necesidad.</p> <p>Se dará seguimiento a las empresas contratadas para que tramiten los cobros correspondientes en tiempo y forma, de manera que permita ejecutar los recursos.</p>	25/01/2021	<p>Arturo Rojas Jefe Dpto. de Servicios Generales</p> <p>Jorge Víquez López Jefe Depto. de Tecnologías de la Información</p> <p>Lucrecia Campos Unidad de Bienestar - Consultorio Médico</p> <p>Ana Lucía Cordero Jefe Dpto. Asesoría Externa</p>
Materiales	14.40%	47,27%	1, 5 y 6	<p>Se Girará instrucción a los/as Gestores/as del Programa 72900 Actividades Centrales para que tramiten los procesos de compra principalmente durante el I semestre del 2021, esto considerando la disponibilidad de cuota y bajo modalidad según demanda de manera que se puedan realizar inyecciones a contratos.</p>	25/01/2021	<p>Arturo Rojas Jefe Dpto. de Servicios Generales</p> <p>Jorge Víquez López Jefe Dpto. de Tecnologías de la Información</p> <p>Lucrecia Campos Unidad de Bienestar - Consultorio Médico</p>

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06/2020 ^{1/}	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ^{2/}	Factores al 31/12/2020	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2020	Plazo de implementación ^{3/}	Responsable ^{4/}
Bienes Duraderos	12.81%	75,05%	1, 5 y 6	Girar instrucción a los/as Gestores/as del Programa 72900 Actividades Centrales para que tramiten los procesos de compra principalmente durante el I semestre del 2021, esto considerando la disponibilidad de cuota.	25/01/2021	Arturo Rojas Jefe Dpto. de Servicios Generales Jorge Víquez López, Jefe Depto. de Tecnologías de la Inf. Lucrecia Campos Unidad de Bienestar Consultorio Médico Ing. Carolina Montero Unidad de Salud Ocup.
Transferencias de Capital	0,00%	0,00%	12	Se le coordinará con la Instituciones para que solicite los recursos.	11/01/2021 al 15/12/2021	Departamento de Transferencias

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera.

1/ Esta información se obtiene del informe semestral.

2/ Esta información se obtiene del archivo Excel remitido por la DGPN, de la hoja "Liquidación".

3/ Indicar la fecha del 2021 en que iniciará la implementación de la acción correctiva, ejemplo: dd/mm/aaaa.

4/ Se refiere a la persona responsable directa de ejecutar la acción, no necesariamente debe ser el (la) director (a) del programa o subprograma.

Justificación de Ejecución inferior al 90,00%:

Partida 1 Servicios: Es importante señalar que el factor principal que incidió en la ejecución de presupuesto fue el impacto del COVID-19 en el país, lo que generó en cuanto a la partida de servicios una disminución en las giras y trabajo de campo, así como ajustes en algunos servicios, razón por la cual, las acciones correctivas propuestas para el I semestre 2020, no fueron suficientes.

Partida 2 Materiales: El factor principal que incidió en la ejecución de presupuesto fue el impacto del COVID-19 en el país, en relación con la subpartida 2, en el caso de combustible, se encuentra ligada de manera especial a las giras inspectivas y trabajo de campo, se afectó su ejecución ante la suspensión de giras. Por otra parte, la compra de suministros, fue necesario priorizar de manera que se adquirieran insumos para COVID-19 privando ante la compra de otros materiales, siendo esta la razón por la cual, las acciones correctivas propuestas para el I semestre 2020, no fueron suficientes.

Partida 5 Bienes Duraderos: El factor principal que incidió en la ejecución de presupuesto fue el impacto del COVID-19 en el país y los lineamientos de recorte de gasto público, por lo que fue necesario priorizar y adquirir bienes ligados a contratos o licencias que reforzarán las labores teletrabajables y no así compra de equipo y/o mobiliario, razón por la cual, las acciones correctivas propuestas para el I semestre 2020, no fueron suficientes.

Partida 7 Transferencias de Capital: La ejecución de esta partida responde a disposiciones que provienen de factores externos.

Cuadro 1
Programa 731 Asuntos del Trabajo
Ejecución financiera del presupuesto por clasificación objeto del gasto
Al 31 de diciembre 2020
(En millones de colones)

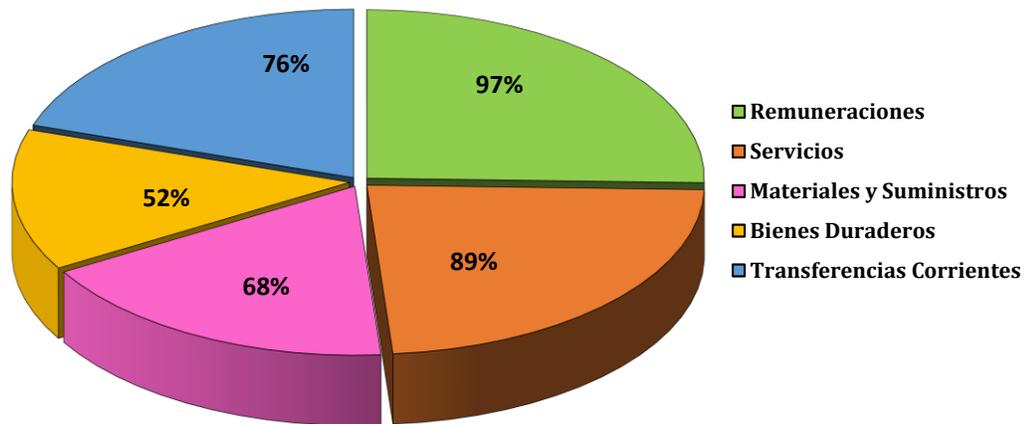
Partida	Presupuesto inicial¹ 2020	Presupuesto actual² 2020	Presupuesto ejecutado³ 2020	Nivel de ejecución
TOTAL	8.434,29	8.070,39	7.714,68	95,59%
Recurso externo	-	-	-	-
SUBTOTAL	8.434,29	8.070,39	7.714,68	95,59%
Remuneraciones	7.125,00	6.798,50	6.622,47	97,41%
Servicios	1.050,55	1.028,27	919,76	89,45%
Materiales	32,91	30,90	21,02	68,03%
Intereses	-	-	-	-
Activos financieros	-	-	-	-
Bienes duraderos	53,82	45,43	23,54	51,82%
Transferencias corrientes	172,01	167,29	127,89	76,45%
Transferencias de capital	-	-	-	-
Amortización	-	-	-	-
Cuentas especiales	-	-	-	-

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera.

1/ Corresponde al presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para el ejercicio presupuestario 2020.

2/ Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2020.

3/ Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.



1.2 Factores y acciones correctivas de la ejecución financiera

Cuadro 2
Programa 731 Asuntos del Trabajo
Factores y acciones correctivas para resultados inferiores a 90,0% de ejecución
Al 31 de diciembre 2020

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06/2020 ¹	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ²	Factores al 31/12/2020	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2020	Plazo de implementación ³	Responsable ⁴
Remuneraciones	48.09%	97,41%	4	Se aplicaran las Directrices según lo dictado, además de modificaciones presupuestarias acorde a las necesidades.	A partir 01/01/2021	Jefe Gestión de Capital Humano: Mario E. Bolaños
Servicios	30.74%	89,45%	1	Se implementará el uso de proyecciones de consumo más acordes a la realidad considerando la implementación del teletrabajo, espacios compartidos, entre otras políticas que permiten el uso más eficiente de recursos. Se hará un análisis del comportamiento del trabajo de campo de las Direcciones dentro del Programa Presupuestario.	A partir 01/01/2021	Director DNI: Walter Villalobos Fernández Directora DAL: Adriana Quesada Hernández
Materiales	24.60%	68,03%	1	Se implementará el uso de proyecciones de consumo más acordes a la realidad considerando la implementación la	A partir 01/01/2021	Director DNI: Walter Villalobos Fernández

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06/2020 ^{1/}	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ^{2/}	Factor es al 31/12/2020	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2020	Plazo de implementación ^{3/}	Responsable ^{4/}
				virtualización de servicios y el uso de Cero Papel, entre otras políticas que permiten el uso más eficiente de recursos. Compras por medio de Convenio Marco que facilitan los procesos de contratación.		Directora DAL: Adriana Quesada Hernández
Bienes Duraderos	43.12%	51,82%	8	Se planificarán las compras de bienes duraderos durante el I Trimestre del periodo presupuestario para asegurar su ejecución.	A partir 01/01/2021	Directora DAL: Adriana Quesada Hernández
Transferencias Corrientes	36.02%	76,45%	4	Se realizarán proyecciones y estudios de Jubilación en cada Dirección.	A partir 01/01/2021	Director DNI: Walter Villalobos Fernández Directora DAL: Adriana Quesada Hernández

Fuente: Esta información se obtiene del informe de liquidación al 31 de diciembre del 2020.

1/ Esta información se obtiene del informe semestral.

2/ Esta información se obtiene del archivo Excel remitido por la DGPN, de la hoja "Liquidación".

3/ Indicar la fecha del 2021 en que iniciará la implementación de la acción correctiva, ejemplo: dd/mm/aaaa.

4/ Se refiere a la persona responsable directa de ejecutar la acción, no necesariamente debe ser el (la) director (a) del programa o subprograma.

Justificación de Ejecución inferior al 90,00%:

Partida 1: La ejecución de esta partida se vio afectada por el cierre de algunas de las oficinas regionales, lo que provocó una disminución en el consumo de servicios básicos. Además, por motivo de los cierres provocados por el COVID, se vieron afectadas las giras programadas, lo cual impacta la subpartida de viáticos.

Partida 2 Materiales: La ejecución de esta partida se vio afectada por el cierre de algunas de las oficinas regionales, lo que implica una disminución en el uso de materiales y suministros.

Partida 5 Bienes Duraderos: No se concretó la ampliación al contrato de Compra de Equipo de Cómputo.

Partida 6: La ejecución de esta subpartida depende del criterio de las personas para acogerse a su derecho de jubilación y de la salud de las personas para incapacidades.

Cuadro 1
Programa 732.01 Gestión y Administración de FODESAF
Ejecución financiera del presupuesto por clasificación objeto del gasto
Al 31 de diciembre 2020
(En millones de colones)

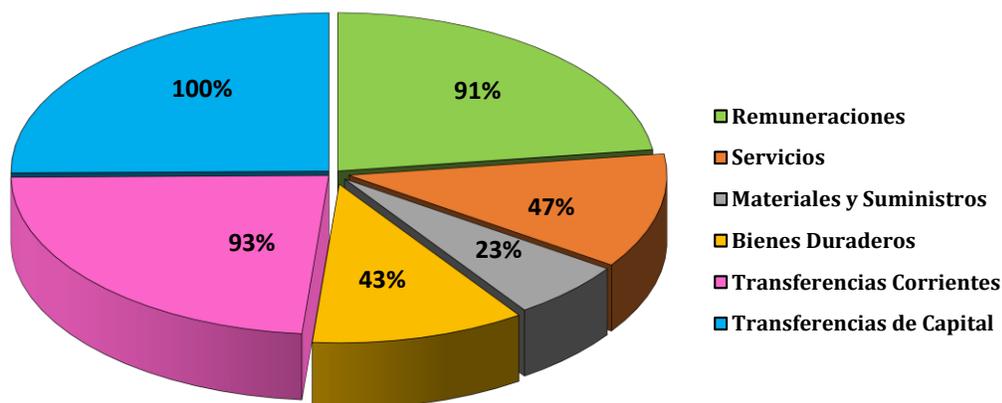
Partida	Presupuesto inicial ¹ 2020	Presupuesto actual ² 2020	Presupuesto ejecutado ³ 2020	Nivel de ejecución
TOTAL	351.391,66	341.388,69	320.487,18	93,88%
Recurso externo	-	-	-	-
SUBTOTAL	351.391,66	341.388,69	320.487,18	93,88%
Remuneraciones	1.201,68	1.141,58	1.035,80	90,73%
Servicios	1.299,85	1.155,36	538,16	46,58%
Materiales	22,32	22,32	5,22	23,38%
Intereses	-	-	-	-
Activos financieros	-	-	-	-
Bienes duraderos	522,31	193,01	83,56	43,30%
Transferencias corrientes	297.506,19	297.366,28	277.314,30	93,26%
Transferencias de capital	50.839,30	41.510,14	41.510,14	100,00%
Amortización	-	-	-	-
Cuentas especiales	-	-	-	-

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera.

1/ Corresponde al presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para el ejercicio presupuestario 2020.

2/ Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2020.

3/ Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.



1.2 Factores y acciones correctivas de la ejecución financiera

Cuadro 2
Programa 732.01 Gestión y Administración de FODESAF
Factores y acciones correctivas para resultados inferiores a 90,0% de ejecución
Al 31 de diciembre 2020

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06//2020 ¹	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ²	Factores al 31/12/2020	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2020	Plazo de implementación ³	Responsable ⁴
Remuneraciones	44,22%	90,73%	4 y 5	N/A	N/A	N/A
Servicios	9,67%	46,58%	1, 4, 5 y 6	<p>Se dará seguimiento más detallado a las contrataciones de bienes y servicios adjudicadas.</p> <p>Se dará seguimiento detallado a la ejecución de los recursos comprometidos y disponibles del programa.</p> <p>Se hará una mayor coordinación con los participantes en los procesos de contratación con el fin de agilizar la formulación de los requerimientos e iniciar las contrataciones con mayor antelación.</p>	<p>01/01/2021 Al 31/12/2021</p> <p>01/01/2021 Al 31/12/2021</p> <p>01/01/2021 Al 31/12/2021</p>	<p>Jefatura del Depto. de Gestión Analistas de contratación</p> <p>Jefatura del Depto. de Gestión Analistas de contratación.</p> <p>Jefatura del Depto. de Gestión Analistas de contratación Jefaturas de Departamentos y Unidades</p>
Materiales	5,91%	23,38%	1, 4, 5 y 6	<p>Se dará seguimiento más detallado a las contrataciones de bienes y servicios adjudicadas.</p> <p>Se dará seguimiento detallado a la ejecución de los recursos comprometidos y disponibles del programa.</p> <p>Se implementará una mayor coordinación con los participantes en los procesos de contratación con el fin de agilizar la formulación de los requerimientos e iniciar las contrataciones con mayor antelación.</p>	<p>01/01/2021 Al 31/12/2021</p> <p>01/01/2021 Al 31/12/2021</p> <p>01/01/2021 Al 31/12/2021</p>	<p>Jefatura del Depto. de Gestión Analistas de contratación</p> <p>Jefatura del Depto. de Gestión Analistas de contratación</p> <p>Jefatura del Depto. de Gestión Analistas de contratación Jefaturas de Departamentos y Unidades</p>

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06/2020 ¹	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ²	Factores al 31/12/2020	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2020	Plazo de implementación ³	Responsable ⁴
Bienes Duraderos	1,47%	43,30%	1, 4, 5 y 6	Se tramitarán todas las contrataciones para el primer trimestre 2021	01/01/2021 Al 30/06/2021	Jefatura del Depto. de Gestión Jefaturas de Departamentos y Unidades.
Transferencias Corrientes	45,09%	93,26%	N/A	N/A	N/A	N/A
Transferencias de Capital	49,49%	100,00%	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Esta información se obtiene del informe de liquidación al 31 de diciembre del 2020.

Justificación de Ejecución inferior al 90,00%:

A continuación, se detallan las situaciones por las cuales las acciones correctivas planteadas no fueron suficientes para lograr un nivel de cumplimiento alto en las partidas presupuestarias de Servicios, Materiales y Bienes duraderos:

El cambio en la dinámica laboral motivado por la pandemia, implicó la aplicación del teletrabajo y con ello se disminuyó la inversión que normalmente se realiza con cargo a sub partidas que se presupuestan con base en proyecciones de gasto que se vieron afectadas, por el cambio en la dinámica laboral, por ejemplo, servicios básicos, transporte de bienes, comisiones, transportes dentro del país, viáticos, combustibles, útiles y materiales de oficina y cómputo, productos de papel y cartón, alimentos y bebidas, repuestos y algunos mantenimientos, entre otros. Recursos que se constituyeron en un ahorro para la administración.

Pese a los esfuerzos realizados, otro factor que afectó la efectividad de las acciones correctivas propuestas, fue la rotación y carencia de recurso humano del Dpto. de Gestión, lo que implicó que este no contará con el puesto de jefatura por aproximadamente seis meses, recargándose las funciones en dos de los funcionarios restantes.

Finalmente, algunas contrataciones de montos importantes, como la compra de una planta eléctrica, la adquisición de una alarma contra incendios, la contratación de una campaña publicitaria y la adquisición y el mantenimiento de licencias de la herramienta Genexus, por su complejidad, definición del tipo de trámite y aspectos de logística administrativa, no se logró contar con las especificaciones técnicas en tiempo para poder tramitarlas en los plazos establecidos por la Proveduría Institucional, según el tipo de contratación, por lo que se desistió de su trámite al considerar que no se contaría con el tiempo requerido para su trámite y ejecución, así como al no contar con la certeza que se contaría con los recursos necesarios para su ejecución en el ejercicio económico siguiente.

Cuadro 1
Programa 732.02 Empleo y Seguridad Social
Ejecución financiera del presupuesto por clasificación objeto del gasto
Al 31 de diciembre 2020
(En millones de colones)

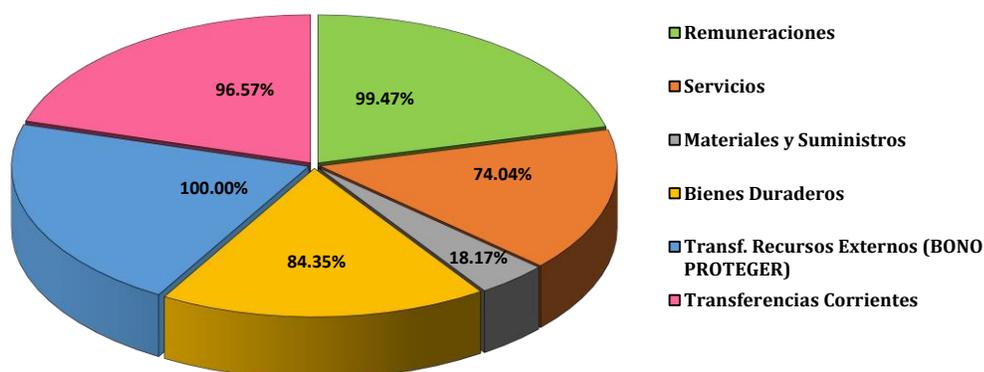
Partida	Presupuesto inicial ¹ 2020	Presupuesto actual ² 2020	Presupuesto ejecutado ³ 2020	Nivel de ejecución
TOTAL	26 519,11	210 396,87	205 095,79	97,48%
Recurso externo	-	57.452,72	57.450,57	100%
SUBTOTAL	26 519,11	152.944,15	147.645,22	97,48%
Remuneraciones	1 308,40	1 255,05	1 248,34	99,47%
Servicios	383,27	375,84	278,28	74,04%
Materiales	3,62	2,88	0,52	18,17%
Intereses	-	-	-	-
Activos financieros	-	-	-	-
Bienes duraderos	24,71	24,59	20,74	84,35%
Transferencias corrientes	24,799.11	151,285.78	146,097.34	96.57%
Transferencias de capital	-	-	-	-
Amortización	-	-	-	-
Cuentas especiales	-	-	-	-

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera.

1/ Corresponde al presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para el ejercicio presupuestario 2020.

2/ Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2020.

3/ Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.



1.2 Factores y acciones correctivas de la ejecución financiera

Cuadro 2
Programa 732.02 Empleo y Seguridad Social
Factores y acciones correctivas para resultados inferiores a 90,0% de ejecución
Al 31 de diciembre 2020

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06/2020 ^{1/}	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ^{2/}	Factores al 31/12/2020	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2020	Plazo de implementación ^{3/}	Responsable ^{4/}
Remuneraciones	48,83%	99,47%	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicios	29,41%	74,04%	1, 6, 8	1) Tramitar de manera oportuna las nuevas contrataciones durante el primer semestre de 2021.	04/01/2021 al 30/06/2021	Carlos Rojas Salas, gestor administrativo.
Materiales	3,64%	18,17%	1, 6	1) Tramitar de manera oportuna la compra de materiales durante el primer semestre de 2021, basado en necesidades reales de consumo.	04/01/2021 al 30/06/2021	Carlos Rojas Salas, gestor administrativo.
Bienes Duraderos	32,13%	84,35%	7	1) Planificar los requerimientos y actualizaciones del sistema de gestión del Programa Nacional de Empleo (PRONAE) para tramitar las contrataciones antes del segundo semestre de 2021.	04/01/2021 al 30/06/2021	Carlos Rojas Salas, gestor administrativo.
Transferencias Corrientes	44,44%	97,51%	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: MTSS, Dirección Nacional de Empleo, 2020.

1/ Esta información se obtiene del informe semestral.

2/ Esta información se obtiene del archivo Excel remitido por la DGPN, de la hoja "Liquidación".

3/ Indicar la fecha del 2021 en que iniciará la implementación de la acción correctiva, ejemplo: dd/mm/aaaa.

4/ Se refiere a la persona responsable directa de ejecutar la acción, no necesariamente debe ser el (la) director (a) del programa o subprograma.

Justificación de Ejecución inferior al 90,00%:

Partida 1 Servicios: La ejecución para el año 2020 se ubicó en un 74,04%. Las razones que

explican la subejecución de esta partida se fundamentan, principalmente, en un mayor ahorro en el pago de servicios básicos por motivo del teletrabajo que inició a partir de marzo de 2020. Además, otra de las razones que incidió en la baja ejecución fueron los retrasos en los procedimientos de contratación administrativa que se tenían previstos para el primer cuatrimestre del 2020, sin embargo, fueron adjudicados formalmente hasta el segundo semestre. Todas las acciones correctivas señaladas en el informe de seguimiento semestral fueron llevadas a cabo exitosamente, no obstante, el período en que iniciaron dichas contrataciones se dio hasta en el segundo semestre, y no en el primer cuatrimestre como se tenía previsto.

Las subpartidas 10104 Alquiler y derechos para telecomunicaciones, 10303 Impresión, encuadernación y otros, 10801 Mantenimiento edificios, locales y terrenos y 10808 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información, las cuales registraron una ejecución del 0,00% durante el 2020, se debió a que las necesidades previstas para la ejecución de dichos recursos no se materializaron durante todo el año, por diferentes razones ligadas a la emergencia sanitaria por el Covid-19.

Con respecto a las subpartidas 10501 Transporte dentro del país y 10502 Viáticos dentro del país, la baja ejecución se debió a que las dependencias que realizan visitas a las comunidades para aprobar nuevos proyectos o visitar los que se encuentran en ejecución, tuvieron que suspender sus giras de trabajo por las medidas de confinamiento adoptadas por el Gobierno de la República y el Ministerio de Salud para evitar la propagación de la enfermedad Covid-19.

Partida 2 Materiales y Suministros: cuya ejecución fue de un 18,17%, también fue afectada por las decisiones del Gobierno Central en materia de prevención de contagios de la enfermedad Covid-19. Esto ocasionó un ahorro significativo en la subpartida 20101 Combustibles y Lubricantes, debido a que las dependencias que utilizan los vehículos institucionales tuvieron que suspender las giras de trabajo a las comunidades desde marzo de 2020. Del mismo modo sucedió con las subpartidas 20104 Tintas, pinturas y diluyentes y 29901 Útiles y materiales de oficina y computo, cuyas necesidades previstas durante el año no se materializaron por motivo del teletrabajo, por ende, no fue necesario realizar las compras asociadas a tales subpartidas. Las dos acciones correctivas previstas se realizaron conforme lo indicado en el informe de seguimiento semestral, sin embargo, fueron insuficientes para aumentar la ejecución presupuestaria. Además, el consumo de combustibles fue mínimo debido a que las giras de trabajo fueron suspendidas por motivo de la pandemia.

Partida 5. Bienes Duraderos: Se ejecutó un 84,35% de los recursos presupuestarios disponibles. La variación en la ejecución se debe, principalmente, a que los objetos contractuales adquiridos mediante las subpartidas 50103 Equipo de comunicación, 50105 Equipo y programas de cómputo, 59903 Bienes intangibles, se presupuestaron en dólares con un diferencial cambiario adicional del 10,00%, debido a que la mayoría de los bienes y servicios adquiridos son importados y cobrados en dólares americanos por el Contratista. Las dos acciones correctivas previstas se realizaron conforme lo indicado en el informe de seguimiento semestral, sin embargo, debido al tipo de cambio, más el diferencial cambiario, se liquidó un monto inferior al presupuestado.

Cuadro 1
Programa 733 Tribunal Administrativo de la Seguridad Social
Ejecución financiera del presupuesto por clasificación objeto del gasto
Al 31 de diciembre 2020
(En millones de colones)

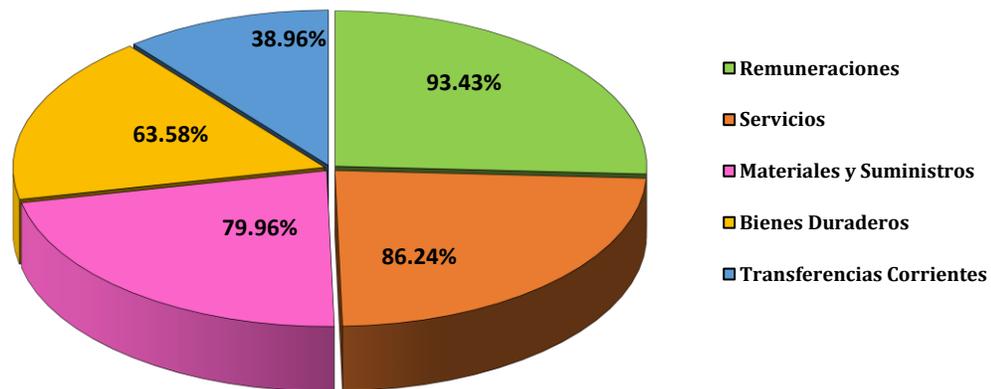
Partida	Presupuesto inicial ¹ 2020	Presupuesto actual ² 2020	Presupuesto ejecutado ³ 2020	Nivel de ejecución
TOTAL	309,49	297,49	272,46	91,58%
Recurso externo	-	-	-	-
SUBTOTAL	309,49	297,49	272,46	91,58%
Remuneraciones	294,01	252,54	263,98	93,43%
Servicios	4,28	4,28	3,69	86,24%
Materiales	1,22	0,84	0,67	79,96%
Intereses	-	-	-	-
Activos financieros	-	-	-	-
Bienes duraderos	1,16	1,16	0,74	63,58%
Transferencias corrientes	8,82	8,68	3,38	38,96%
Transferencias de capital	-	-	-	-
Amortización	-	-	-	-
Cuentas especiales	-	-	-	-

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera.

1/ Corresponde al presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para el ejercicio presupuestario 2020.

2/ Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2020.

3/ Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.



1.2 Factores y acciones correctivas de la ejecución financiera

Cuadro 2
Programa 733 Tribunal Administrativo de la Seguridad Social
Factores y acciones correctivas para resultados inferiores a 90,00% de ejecución
Al 31 de diciembre 2020

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06/2020 ^{1/}	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ^{2/}	Factores al 31/12/2020	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2020	Plazo de implementación ^{3/}	Responsable ^{4/}
Remuneraciones	46,41%	93,43%	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicios	19,69%	86,24%	1, 6,	Se procurará Iniciar los procedimientos de compra, en cuanto estén las cuotas para utilizar los recursos que sobren por compra de artículos genéricos o en los que se obtengan mejores precios de los proveedores	01/01/2021 al 31/12/2021	Licda. Carla Navarrete Brenes, Jueza Presidenta
Materiales	11,08%	79,96%	6 y 8	Se procurará Iniciar los procedimientos de compra, en cuanto estén las cuotas para utilizar los recursos que sobren por compra de artículos genéricos o en los que se obtengan mejores precios de los proveedores	01/01/2021 al 31/12/2021	Licda. Carla Navarrete Brenes, Jueza Presidenta
Bienes Duraderos	8,53%	63,58%	6 y 8	Se procurará Iniciar los procedimientos de compra, en cuanto estén las cuotas para utilizar los recursos que sobren por compra de artículos genéricos o en los que se obtengan mejores precios de los proveedores	01/01/2021 al 31/12/2021	Licda. Carla Navarrete Brenes, Jueza Presidenta
Transferencias Corrientes	20,76%	38,96%	12	No depende del programa, es impredecible saber quién se va a incapacitar.	N/A	N/A

Fuente: Esta información se obtiene del informe de liquidación al 31 de diciembre del 2020.

1/ Esta información se obtiene del informe semestral.

2/ Esta información se obtiene del archivo Excel remitido por la DGPN, de la hoja "Liquidación".

3/ Indicar la fecha del 2021 en que iniciará la implementación de la acción correctiva, ejemplo: dd/mm/aaaa.

4/ Se refiere a la persona responsable directa de ejecutar la acción, no necesariamente debe ser el (la) director (a) del programa o subprograma.

Justificación de Ejecución inferior al 90,00%:

Partida 1 Servicios: Las razones de ejecución menor al 90,00%, se deben a los factores 1, 6, 7, principalmente en cuanto a la Sub partida 1.03.01 "alquiler de equipo de cómputo": porque se realizó la gestión de devolución de dos equipos de cómputo que no se estaban utilizando.

Ello fue producto de dos situaciones imprevisibles, la primera, es que una de las funcionarias renunció y se dio el congelamiento de la plaza. La segunda se debió a que un funcionario debió realizar 100,00% teletrabajo y no podía presentarse a la oficina por problemas de salud que generaban riesgo de adquirir COVID 19. Estas situaciones generaron un ahorro para dicha sub partida. Además, este contrato se paga en dólares y existe variación constante en los tipos de cambio del dólar. Considerando los escasos recursos de este programa la subejecución de esta subpartida de alquileres, es la causante de que el programa tenga una ejecución menor al 90,00%.

De igual manera, en la Sub partida 1.04.06 “Servicios Generales”, en la que se obtuvo ahorro a partir de servicios aplicados con productos genéricos. Debido al COVID 19 se requería realizar una sanitación. Se realizaron los estudios de mercado correspondientes, que se concretó con el concurso 2020CD-000054-0007000001, sin embargo, los proveedores cotizaron en precios menores, pues utilizaron productos genéricos.

Partida 2 Materiales y Suministros: Las razones de ejecución menor al 90,00%, se debe a situaciones relacionadas con los factores 6 y 8. Detallando que en la Sub partida 2.01.04 “tintas, pinturas y diluyentes”: Se realizó la compra de tonner genéricos mediante la contratación 2020CD-000047-00070000001, lo cual generó ahorro y en la Sub partida 2.04.01 “Herramientas e instrumentos”: Lo subejecutado se debe a que debió declararse infructuosa una línea del procedimiento 2020CD-000047-00070000001 debido a que el proveedor cotizó un monto mucho más de lo que reflejaba el estudio de mercado, siendo evidente el abuso en el monto ofertado y por esa razón y falta de recursos para inyectar se declaró infructuosa la línea.

Partida 5 Bienes Duraderos: Las razones de ejecución menor al 90,00%, se debe a situaciones relacionadas con los factores 6 y 8.

Sub partida 5.01.04. “equipo y mobiliario de oficina”:

El producto comprado fue ofertado a un precio menor, ello debido a que el costo de instalación se redujo debido a que existían algunas piezas de una instalación anterior que pudieron reutilizarse.

Sub partida 5.01.05. “equipo y programas de cómputo”:

En el primer trimestre, se realizó la solicitud de compra de una multifuncional, según la gestión 2020CD-000017-00070000001 pero se declaró desierto por falta de presupuesto, ya que la única empresa que participo ofertó un monto superior a lo estimado y se debió caducar el procedimiento de compra. Basados en este precio ofertado se inyectaron recursos a la subpartida y se saca nuevamente a concurso en la contratación 2020CD-000040-00070000001, sin embargo, se obtiene un mejor precio por la empresa oferente con lo cual se logra un ahorro de recursos.

Partida 6: La ejecución de esta subpartida depende del criterio de las personas para acogerse a su derecho de jubilación y de la salud de las personas para incapacidades.

Cuadro 1
Programa 734 Pensiones y Jubilaciones
Ejecución financiera del presupuesto por clasificación objeto del gasto
Al 31 de diciembre 2020
(en millones de colones)

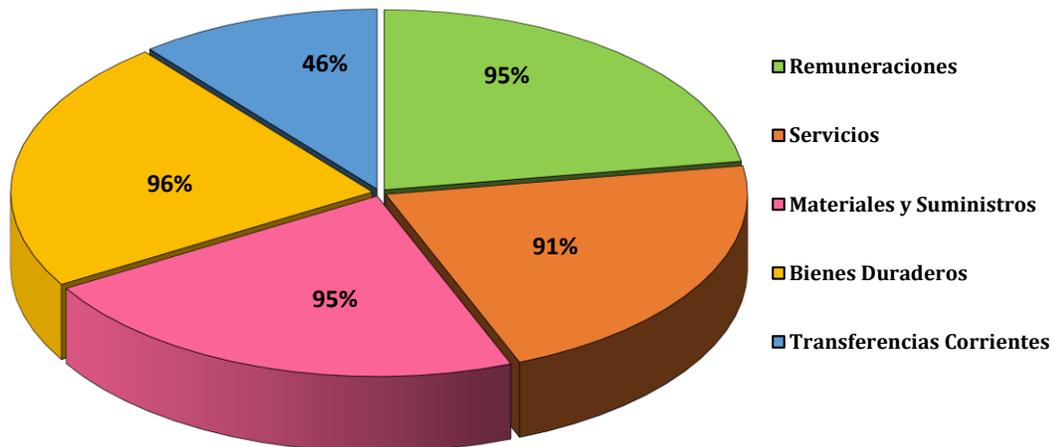
Partida	Presupuesto inicial ^{1/} 2020	Presupuesto actual ^{2/} 2020	Presupuesto ejecutado ^{3/} 2020	Nivel de ejecución
TOTAL	2.374,38	2.437,23	2.283,60	93,70%
Recurso externo				
SUBTOTAL	2.374,38	2.437,23	2.283,60	93,70%
Remuneraciones	2.043,98	2.008,92	1.909,66	95,06%
Servicios	73,29	67,54	61,51	91,08%
Materiales	11,17	9,77	9,29	95,08%
Intereses				
Activos financieros				
Bienes duraderos	177,02	282,68	271,81	96,16%
Transferencias corrientes	68,92	68,33	31,33	45,85%
Transferencias de capital				
Amortización				
Cuentas especiales				

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera.

1/ Corresponde al presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para el ejercicio presupuestario 2020.

2/ Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2020.

3/ Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.



1.2 Factores y acciones correctivas de la ejecución financiera

Cuadro 2
Programa 734 Pensiones y Jubilaciones
Factores y acciones correctivas para resultados inferiores a 90,0% de ejecución
Al 31 de diciembre 2020

Nombre de la Partida	Nivel de ejecución al 30/06//2020 ^{/1}	Nivel de ejecución al 31/12/2020 ^{/2}	Factores al 31/12/2020	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución al 31/12/2020	Plazo de implementación ^{/3}	Responsable ^{/4}
Remuneraciones	46,67%	95,06%	-	-	-	-
Servicios	22,50%	91,08%	-	-	-	-
Materiales	39,82%	95,08%	-	-	-	-
Bienes Duraderos	26,41%	96,16%	N/A	N/A	N/A	N/A
Transferencias Corrientes	25,68%	45,85%	10 y 12 Se ejecuta conforme el comportamiento de las personas funcionarias (Planilla, jubilaciones) de la Dirección Nacional de Pensiones.	Se brindará seguimiento semestral a la ejecución y a cada una de personas funcionarias para incentivarlos a acogerse a este derecho adquirido.	01/03/2021	Departamento de Gestión de Capital Humano en conjunto con Departamento Investigación y Desarrollo

Fuente: Liquidación presupuestaria preliminar diciembre 2020

1/ Esta información se obtiene del informe semestral.

2/ Esta información se obtiene del archivo Excel remitido por la DGPN, de la hoja "Liquidación".

3/ Indicar la fecha del 2021 en que iniciará la implementación de la acción correctiva, ejemplo: dd/mm/aaaa.

4/ Se refiere a la persona responsable directa de ejecutar la acción, no necesariamente debe ser el (la) director (a) del programa o subprograma.

Justificación de Ejecución inferior al 90,00%:

Partida 6: La ejecución de esta subpartida depende del criterio de las personas para acogerse a su derecho de jubilación y de la salud de las personas para incapacidades.

III. Apartado Programático

3.1 Análisis de los logros obtenidos

Programa Presupuestario 729: Actividades Centrales

Gestión desarrollada por el programa y su contribución con la Misión institucional

El Programa Presupuestario 729, Actividades Centrales, es responsable dentro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), de brindar apoyo y acompañamiento a las actividades sustantivas de la institución, las cuales se abocan a trabajar el tema laboral y de seguridad social a nivel país. Para ello las dependencias que integran el programa diseñan su programación y establecen sus metas de cumplimiento anual. Particularmente este programa en el MTSS, desarrolla labores de cara al usuario externo, como acciones de asesoría y capacitación y la emisión de criterios legales en temas laborales, lo cual se hace desde la Unidad de Género y la Dirección de Asuntos Jurídicos. El desarrollo de campañas publicitarias, colocando temas laborales y sociales en medios de comunicación escritos, digitales, radiales o televisivos, se convierte en información de interés para empleadores y trabajadores sobre derechos y deberes laborales, lo cual, junto con la emisión de recomendaciones para la mejora de servicios institucionales, hacen una interesante contribución a la misión institucional.

Vinculación de logros del programa con lo establecido en el PNDIP 2019-2022.

Las dependencias que integran el programa 729: Actividades Centrales, no tienen compromisos en el PNDIP 2019-2022.

Datos de la Directora del Programa	
Nombre	Francela Valerín Jara
Correo electrónico	francela.valerin@mtss.go.cr
Número de teléfono	2542 5749
Firma	

Programa Presupuestario 731: Asuntos del Trabajo

Análisis de los logros obtenidos

Gestión desarrollada por el programa y su contribución con la Misión institucional

En general, el programa aporta a la justicia social, al progreso y a la movilidad social, mediante el fomento del trabajo digno para la población trabajadora, además de fomentar el diálogo y la capacitación de las personas representantes patronales.

Particularmente el programa enfatiza su labor en el cumplimiento de los derechos laborales de los trabajadores, al pago de salarios mínimos, aseguramientos, jornadas de trabajo apropiadas, erradicación del trabajo infantil y una sana salud ocupacional. Se da especial énfasis en la fiscalización de los derechos laborales de poblaciones vulnerables como mujeres trabajadoras, personas migrantes, personas con discapacidad, para prevenir la discriminación y posibilitar que cuenten con trabajos dignos.

La existencia de un marco de protección de los derechos laborales es una realidad jurídica y la fiscalización real de tales derechos, es una competencia exclusiva del programa Asuntos del Trabajo. La fiscalización del cumplimiento de la normativa laboral, es un recurso que la institucionalidad del país ofrece a las personas trabajadoras para que sus derechos laborales sean garantizados. Se continúa atendiendo el tema de inspecciones con enfoque de género, procesos de capacitación y las campañas de aguinaldos, la resolución alterna de conflictos individuales y colectivos, la atención del tema del diálogo social, la asesoría en materia de derechos laborales y la inscripción de organizaciones sociales, entre otras. Estos temas se encuentran vinculados directamente a la ejecución de la política laboral, el trabajo decente y la búsqueda de la justicia social, enmarcadas dentro de la misión institucional.

Vinculación de logros del programa con lo establecido en el PNDIP 2019-2022

El programa a través de la Dirección Nacional de Inspección, se vincula con el PNDIP, con un compromiso que se relaciona con el mejoramiento de las condiciones laborales de las personas trabajadoras, procurando incrementar el número de centros de trabajo inspeccionados y la búsqueda de una mayor cobertura de personas trabajadoras con derechos laborales tutelados.

Cuadro 3.
Programa 731: Asuntos del Trabajo
Cumplimiento de unidades de medida
Al 31 de diciembre 2020

Nombre del producto	Nombre de la Unidad de Medida	Programado	Alcanzado	Nivel alcanzado al 31/12/2020	Nivel alcanzado al 30/06/2020 ^{1/}
Inspección para el cumplimiento de la legislación laboral.	Persona beneficiada con la gestión inspectiva.	250.000,00	345.067,00	98,59%	82,20%
Servicios de registro y acreditación de organizaciones sociales laborales.	Registro realizado.	7.122,00	6.808,00	95,59%	66,70%
Servicios de asesoría y conciliación en materia laboral individual y colectiva.	Asesoría y cálculo de prestaciones.	230.000,00	370.865,00	161,25%	86,00%
	Audiencia de conciliación.	20.000,00	16.027,00	80,14%	38,92%

Fuente: Registros administrativos de la Dirección Nacional de Inspección en el sistema electrónico SILAC Sistemas de Gestión del Departamento de Evaluación y Análisis de la Dirección de Asuntos Laborales.

Unidad de medida: Audiencia de conciliación

Reporta cumplimiento medio con un 80,14%. Las **razones que incidieron para ubicarse en ese nivel** son:

- La pandemia por covid-19 y las medidas sanitarias aplicadas por la institución.
- Aunado a la anterior y considerando que las audiencias de conciliación en este momento no se pueden realizar de forma virtual, al no haber normativa que lo permita, durante el 2020 solo 9 oficinas a nivel nacional (San José, Liberia, Cartago, Heredia, Alajuela, Ciudad Quesada, Pérez Zeledón, Limón y Puntarenas) pudieron brindar este servicio, ya que eran las únicas cuyas instalaciones cumplen con las condiciones mínimas indicadas por el Ministerio de Salud.
- Las oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ubicadas en cantonales, no cuentan con espacio suficiente para cumplir con el distanciamiento de 1.8 metros, esto considerando que en una conciliación se atienden como mínimo a tres personas. Mientras continúen las medidas emitidas por el Ministerio de Salud, la situación seguirá igual, toda vez que no es posible alquilar nuevas instalaciones.
- El servicio se está brindando en las oficinas cabeceras de provincia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, donde pueden acudir las personas empleadoras y trabajadoras para hacer valer sus derechos laborales.

En cuanto a las **acciones correctivas**, la unidad responsable no menciona ninguna, ya que indican que el logro de este compromiso, va a depender de las directrices que emanen de autoridades superiores y otras entidades del estado, las cuales son de acatamiento obligatorio. Cuando se levanten las medidas sanitarias y se vuelva a la normalidad la meta se podrá cumplir.

Cuadro 4.
Programa 731: Asuntos del Trabajo
Cumplimiento de indicadores de producto
Al 31 de diciembre 2020

Nombre del producto	Nombre del indicador	Programado	Alcanzado	Nivel alcanzado al 31/12/2020	Nivel alcanzado al 30/06/2020 ^{/1}	Fuente de datos de los indicadores ^{/2}
Inspección para el cumplimiento de la legislación laboral.	Porcentaje de cobertura de personas trabajadoras asalariadas, tuteladas por la Inspección de Trabajo, a nivel nacional.	20,00%	25,70%	128,50%	72,00%	Sistema de Inspección Laboral y Administración de Casos (SILAC), de la Dirección Nacional de Inspección
	Porcentaje de acciones inspectivas que atienden temas relacionados con las suspensiones de contrato, reducción de jornadas y normas de salud ocupacional, con respecto al total de acciones realizadas en el año.	80,00%	78,00%	97,50%	00,00% ^{/1}	Informes de la Dirección Nacional de Inspección y reportes del Sistema de Inspección Laboral y Administración de Casos (SILAC).
Servicios de registro y acreditación de organizaciones sociales laborales.	Porcentaje de estudios registrales que se realizan para que las organizaciones sociales	95,00%	99,40%	104,63%	102,80%	Base de datos del Departamento de Organizaciones Sociales del MTSS.

Nombre del producto	Nombre del indicador	Programado	Alcanzado	Nivel alcanzado al 31/12/2020	Nivel alcanzado al 30/06/2020 ^{/1}	Fuente de datos de los indicadores ^{/2}
	ejerzan a derecho con respecto al total de estudios solicitados.					
	Porcentaje de inscripción de asuntos registrales de las organizaciones sociales, con respecto al total presentado para inscripción.	64,00%	65,30%	102,03%	103,00%	Registros del Sistema de Organizaciones Sociales del MTSS.
	Porcentaje de estudios de membresía sindical tramitados por el registro de organizaciones sociales, respecto al total de los estudios de membresía solicitados.	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	Base de datos del Departamento de Organizaciones Sociales del MTSS.
Servicios de asesoría y conciliación en materia laboral individual y colectiva.	Número de gestiones de cálculo de prestaciones y asesoría a las personas trabajadoras, empleadoras y público en general atendidas virtualmente.	55.000,00	234.563,00	426,48%	216,10%	Informes de la Dirección de Asuntos Laborales

Fuente: Registros administrativos de la Dirección Nacional de Inspección en el sistema electrónico SILAC Sistemas de gestión del Dpto. Evaluación y Análisis, Dirección de Asuntos Laborales.

^{/1}No se le dio seguimiento, se introdujo como nuevo indicador con la H.006.

Análisis de indicadores de producto

Nombre del indicador	Parámetro de cumplimiento	Beneficios a la población	Razones de sobrecumplimiento
<p>Porcentaje de cobertura de personas trabajadoras asalariadas, tuteladas por la Inspección de Trabajo, a nivel nacional.</p>	<p>Alto (mayor a lo programado)</p>	<p>Garantizar a las personas trabajadoras y empleadoras, el respeto de sus derechos laborales.</p>	<p>La demanda de servicios, superó las expectativas y el esfuerzo del equipo de trabajo por atenderlas, contribuyó a superar la meta planteada para este periodo.</p> <p>La Inspección Laboral tuvo una gran capacidad de respuesta al orientar su accionar hacia la atención de las solicitudes de suspensión de contrato y reducción de jornada.</p> <p>Se hicieron grandes esfuerzos por fiscalizar los derechos laborales mediante la atención de denuncias en general, enfocadas en el cumplimiento de las nuevas condiciones laborales pactadas, tales como: pago del salario de acuerdo al tipo de jornada, atención de los trabajadores con fueros especiales (despidos de trabajadoras embarazadas, personas menores de edad, denuncias de hostigamiento sexual y laboral, discriminación y persecución sindical).</p> <p>Se enfatizó en velar por las condiciones de una sana salud ocupacional en los centros de trabajo.</p>
<p>Porcentaje de acciones inspectivas que atienden temas relacionados con las suspensiones de contrato, reducción de jornadas y normas de salud</p>	<p>Alto</p>	<p>- El principal beneficio a la población de las suspensiones de contrato y/o reducción de jornadas, radica en que se da la oportunidad de que, en un determinado plazo, los patronos levantan dichas suspensiones y/o restituyan las jornadas de</p>	

Nombre del indicador	Parámetro de cumplimiento	Beneficios a la población	Razones de sobrecumplimiento
ocupacional, con respecto al total de acciones realizadas en el año.		<p>trabajo. En caso de que no se logre dicha reincorporación, las personas trabajadoras podrán interponer las denuncias para que se les paguen las prestaciones legales como corresponde.</p> <p>- En el tema de salud ocupacional se logró hacer una cantidad importante de prevenciones en infracciones relacionadas con: condiciones de higiene ambiental, seguridad, gestión de la prevención y bienestar del trabajador.</p>	
Porcentaje de estudios registrales que se realizan para que las organizaciones sociales ejerzan a derecho con respecto al total de estudios solicitados.	Alto (mayor a lo programado)	Le permite a las Organizaciones desarrollar sus actividades ajustadas a derecho, lo cual beneficia a todas las personas afiliadas a esas organizaciones sociales.	Los cambios en el entorno motivado por la crisis sanitaria y las medidas protocolarias, aunado a la emisión de la Ley No. 9866, que otorga prórrogas automáticas a las Organizaciones Sociales, ha tenido dos efectos: una disminución en la demanda de trámites, y en segundo lugar una mayor productividad al gestionar las solicitudes de prórrogas en la vigencia de la junta directiva, cuyo análisis es muy expedito debido a que es por derecho y no requiere modificaciones en el asiento registral.
Porcentaje de inscripción de asuntos registrales de las organizaciones sociales, con respecto al total presentado para inscripción.	Alto (mayor a lo programado)	Esta gestión tiene su impacto directo en la seguridad jurídica que se le brinda a las organizaciones, para que trabajen ajustadas a derecho, beneficiando a la población que se congrega en sindicales, cooperativas, asociaciones solidaristas, ferias del agricultor y sociedades anónimas laborales.	El sobrecumplimiento se debió a una menor demanda de trámites, aunado a la emergencia sanitaria que imposibilitó realizar asambleas presenciales o virtuales. Lo anterior generó que algunas organizaciones se inclinarán por solicitar prórrogas apoyados en la Ley No. 9866, trámite que es más expedito y permite atender un mayor volumen.
Porcentaje de estudios de	Alto	Con la atención a esta gestión y la realización de	

Nombre del indicador	Parámetro de cumplimiento	Beneficios a la población	Razones de sobrecumplimiento
membresía sindical tramitados por el registro de organizaciones sociales, respecto al total de los estudios de membresía solicitados.		<p>los estudios de membresía sindical, estas organizaciones disponen de un documento que confirma el hecho de que cuentan con la representatividad legal y necesaria para poder negociar Convenciones Colectivas.</p> <p>Se gestionaron cuatro solicitudes en total, las cuales corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Municipalidad de San José -Instituto de Puertos del Pacifico -CHIQUITA BRANDS COSTA RICA SRL FINCA TRIPLE TRES. -COMERCIALIZADORA ANFO S.A. 	
Número de gestiones de cálculo de prestaciones y asesoría a las personas trabajadoras, empleadoras y público en general atendidas virtualmente.	Alto (mayor a lo programado)	Brindar atención a través de medios virtuales, favoreciéndoles con servicios más oportunos y sin que el usuario tenga que incurrir en costos de traslado a las oficinas del Ministerio.	<p>A raíz de la pandemia, las normas de salud y las políticas institucionales al respecto, buscaron garantizar la continuidad de los servicios mediante medios digitales. En este sentido, un gran porcentaje del servicio de asesoría y cálculo de prestaciones se brindó a través del chat Institucional.</p> <p>Además, esta demanda se incrementó por la situación del cierre de empresas, disminución de jornadas laborales y otras condiciones causadas por la pandemia.</p>

Recursos ejecutados del programa en relación con los resultados alcanzados.

La ejecución del presupuesto del programa se da principalmente a través del pago de planilla, atención de giras de trabajo y de trámites de compras y contratos para las direcciones que lo integran.

En el contexto de la pandemia por el COVID 19, al Programa se le aplicaron modificaciones presupuestarias, con la finalidad de atender prioritariamente las necesidades surgidas por la emergencia sanitaria en el plano laboral, por lo que se hicieron ajustes en los planes de trabajo

de las dependencias que lo conforman.

Se requerían acciones inmediatas que permitieran brindar la atención requerida ante la situación de emergencia nacional. Es así como la Inspección de Trabajo se abocó mayoritariamente a la atención de solicitudes de suspensión de contrato y reducción de jornadas de trabajo. La Dirección de Asuntos Laborales hizo ajustes en los servicios de cálculo de prestaciones y asesoría laboral, los cuales se brindan en línea a través del chat ubicado en la página institucional y se habilitaron nuevas líneas telefónicas para atender la demanda de servicios. El Consejo de Salud Ocupacional elaboró, entre otras acciones, el Protocolo Preventivo ante COVID 19, el cual promueve su utilización en los centros de trabajo, para garantizar un ambiente seguro y saludable a las personas trabajadoras.

En ese contexto, una ejecución presupuestaria de un 96,00% puede ser considerada como muy eficiente. Se disminuyeron gastos en subpartidas tales como la de viáticos dentro del país y gasto de combustibles y lubricantes, ante la evidente disminución de giras y visitas presenciales a centros de trabajo, pero se fortalecieron otras que tienen que ver con los procesos tecnológicos.

Datos del Director del Programa	
Nombre	Ricardo Marín Azofeifa
Correo electrónico	ricardo.marin@mtss.go.cr
Número de teléfono	2542 5741
Firma	

Programa Presupuestario 732: Desarrollo y Seguridad Social

Sub-programa 732.1: Gestión y Administración de FODESAF

Análisis de los logros obtenidos:

Gestión desarrollada por el programa y su contribución con la Misión institucional

La DESAF constituye un pilar determinante en el campo de la política de seguridad social costarricense, orientada a promover el desarrollo y la justicia social, a través del financiamiento, administración y fiscalización de los recursos de la mayoría de programas sociales selectivos que el Estado costarricense ofrece, en el campo de la protección social, vivienda, cuidado, educación, salud, entre otros y de esta forma beneficiar a personas en condición de pobreza y pobreza extrema.

Vinculación de logros del subprograma con lo establecido en el PNDIP 2019-2022.

Este subprograma se liga indirectamente al PNDIP, considerando que el trabajo que hace de recaudación, administración, fiscalización y transferencia de recursos para el combate de la pobreza, va encaminado a la atención de compromisos de varias ejecutoras de esos recursos, en metas contenidas en dicho plan atendiendo temas como becas, comedores escolares, pensiones del régimen no contributivo, transporte estudiantil, bonos de vivienda, agua potable, temas de aseguramiento, red de cuidado, etc.

Cuadro 3

Sub-programa presupuestario 732.1: Gestión y Administración de FODESAF
Cumplimiento de unidades de medida
Al 31 de diciembre 2020

Nombre del producto	Nombre de la Unidad de Medida	Programado	Alcanzado	Nivel alcanzado al 31/12/2020	Nivel alcanzado al 30/06/2020 ^{1/}
Administración de recursos de FODESAF.	Programa social financiado	26,00	26,00	100,00%	96,20%

Fuente: Departamento de Presupuesto, DESAF.

Cuadro 4

Sub-programa presupuestario 732.1: Gestión y Administración de FODESAF
Cumplimiento de indicadores de producto
Al 31 de diciembre 2020

Nombre del producto	Nombre del indicador	Programado	Alcanzado	Nivel alcanzado al 31/12/2020	Nivel alcanzado al 30/06/2020 ^{/1}	Fuente de datos de los indicadores ^{/2}
Administración de recursos de FODESAF.	Porcentaje de recursos del FODESAF, transferidos a programas sociales dirigidos al combate de la pobreza	90,00%	96,00%	106,67%	61,20%	Informes presupuestarios y archivo físico de la Dirección de Desarrollo Social de Asignaciones Familiares (DESAF).
	Número de programas sociales financiados por el FODESAF con evaluación	2,00	2,00	100,00%	0,00%	Archivo digital (Excel) y sistema de indicadores, DESAF.

Fuente: Archivos administrativos de la DESAF en Dpto. Presupuesto y Unidad de Evaluación.

Análisis de indicadores de producto

Nombre del indicador	Parámetro de cumplimiento	Beneficios a la población	Razones de sobrecumplimiento
Porcentaje de recursos del FODESAF, transferidos a programas sociales dirigidos al combate de la pobreza	Alto (mayor a lo programado)	<p>Con estas transferencias a unidades ejecutoras, éstas logran contar con los recursos necesarios para financiar los diferentes programas y proyectos que se dirigen al combate de la pobreza y pobreza extrema.</p> <p>De manera que los recursos llegan en forma directa a los beneficiarios de los diferentes programas, como por ejemplo becas a</p>	<p>Mediante coordinaciones con los Jerarcas de las instituciones que reciben recursos del Fodesaf; se instó a las unidades ejecutoras que realizarán un análisis sobre la ejecución presupuestaria de los recursos provenientes del Fodesaf, cumpliendo con los objetivos y metas plasmadas en sus planes anuales asegurándose una ejecución eficiente y eficaz.</p> <p>Gestiones a nivel interno lograron una distribución de los recursos en los programas sociales y así alcanzar una ejecución mayor a la programada.</p>

Nombre del indicador	Parámetro de cumplimiento	Beneficios a la población	Razones de sobrecumplimiento
		<p>estudiantes en el caso de Fonabe, subsidios y ayudas para personas adultas mayores en el caso de CONAPAM, ayudas para personas con discapacidad en el caso de CONAPDIS, pensiones en el caso del Régimen no Contributivo de Pensiones de la CCSS, alimentación en el caso del programa Comedores Escolares del MEP, construcción de acueductos rurales en el caso del programa Acueductos Rurales del ICAA entre otros.</p>	<p>A raíz de la declaratoria de emergencia nacional mediante Decreto Ejecutivo No.42227-MP-S, la Desaf realizó un diagnóstico tomando en consideración que, el Fodesaf se nutre en más de un 60,00% de los recursos que se recaudan por concepto de planillas según inciso b) del artículo 15 de la ley No. 5662 y sus reformas, y que la Pandemia (COVID-19) declarada; generaría un efecto negativo en los ingresos del Fodesaf, por consecuencia del desempleo en el país. Considerando lo anterior, la Dirección procedió a realizar una reestimación de ingresos en dicho rubro. Dicha reestimación, obedeció a una disminución de los ingresos presupuestados en el presupuesto ordinario 2020 del Fodesaf, en el rubro del Recargo sobre Planillas, por un monto de ¢33.800.114.879,89.</p> <p>No obstante lo anterior, y en aras de disminuir la afectación de los recursos a las unidades ejecutoras y al contar con ingresos adicionales que incrementaron los recursos del Fodesaf 2020 por ¢28.745.685 950,48, producto de los reintegros por concepto del superávit 2019 de diversas instituciones que ejecutan programas sociales financiados con recursos Fondo por el monto de ¢3.429 092 537,54, así como la incorporación del superávit específico del Fodesaf 2019 que por la suma de ¢25.316.593 412,94. Así las cosas la afectación neta en los ingresos ascendió a ¢5 054 428 929,41. Con base a lo anterior, se procedió con la elaboración del presupuesto extraordinario No.1-202 del Fodesaf para proceder a realizar los movimientos descritos.</p> <p>De igual forma, se procedió con la elaboración de la modificación N°2-2020 producto de la disminución de recursos a la Dirección de Cen Cinai, debido al incumplimiento de</p>

Nombre del indicador	Parámetro de cumplimiento	Beneficios a la población	Razones de sobrecumplimiento
			<p>la regla fiscal por parte de dicha Dirección, comunicada por la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria mediante oficio STAP-1884-2019 del 17 de octubre de 2019. El mismo fue aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio No.07569 DFOE-SOC-0569 del 20 de mayo del 2020.</p> <p>Esos recursos se asignaron para compensar la disminución de recursos realizada a las diferentes unidades ejecutoras mediante el presupuesto extraordinario N°1-2020 del Fondo, el cual fue aprobado por la Contraloría General de la República a través del oficio 12436 DFOE-SOC-0808 del 12 de agosto del 2020.</p>
<p>Número de programas sociales financiados por el FODESAF con evaluación</p>	<p>Alto</p>	<p>Con las evaluaciones realizadas se generan los siguientes beneficios:</p> <p>1- Se fortalece y mejora la toma de decisiones programáticas y presupuestarias</p> <p>2- Se mejora la gestión de las Unidades Ejecutoras de los programas (identificación de riesgos, coordinación interinstitucional, control de presupuesto, control interno, gestión de los procesos, cumplimiento de requisitos de la población beneficiaria, productos y efectos en la población beneficiaria, entre otras).</p> <p>3- La población beneficiaria de los recursos del FODESAF, reciben bienes y servicios que mejoran su calidad de vida.</p> <p>4- Se contribuyen con la divulgación de resultados sobre la inversión de fondos públicos, en la atención de la población beneficiaria en condición</p>	

Nombre del indicador	Parámetro de cumplimiento	Beneficios a la población	Razones de sobrecumplimiento
		<p>de pobreza y pobreza extrema. Rendición de cuentas y transparencia sobre el uso de la inversión social.</p> <p>Se realizaron las evaluaciones de los programas para Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente, del Ministerio de Educación Pública; y en el Régimen No Contributivo de Pensiones, de la Caja Costarricense de Seguro Social.</p> <p>Los programas se evalúan a solicitud de entes contralores, autoridades superiores del Fodesaf, situaciones especiales detectados durante el proceso de control y seguimiento, programación anual de la DESAF. A lo interno de la DESAF se seleccionan los programas a evaluar.</p>	

Recursos ejecutados del subprograma en relación con los resultados alcanzados.

La ejecución de los recursos en relación con los resultados alcanzados es satisfactoria, se dio un buen uso de los recursos del Fodesaf, logrando financiar los programas sociales que se habían programado, así como atender algunas metas establecidas en el PND-IP 2019-2022, con lo que se buscan soluciones al problema de la pobreza en el país. Asimismo, fue posible recaudar más recursos de los previstos atendiendo el tema de patronos morosos, haciendo un mejor uso de los mismos y destinando más a los programas sociales de instituciones ejecutoras.

Datos del Director del Sub-programa	
Nombre	Greivin Hernández González
Correo electrónico	greivin.hernandez@mtss.go.cr
Número de teléfono	2547 3651
Firma	

Datos de la directora del Programa	
Nombre	Natalia Álvarez Rojas
Correo electrónico	natalia.alvarez@mtss.go.cr
Número de teléfono	2542 5745
Firma	

Sub-programa 732.2: Empleo y Seguridad Social

Análisis de los logros obtenidos:

Gestión desarrollada por el programa y su contribución con la Misión institucional

Desde la Dirección Nacional de Empleo, se busca detectar las necesidades de mano de obra del sector empleador y adecuar los servicios públicos que se brindan a poblaciones vulnerables como: personas con discapacidad, población migrante, personas en condición de pobreza básica o extrema, jóvenes y mujeres. De este modo, las personas desempleadas o subempleadas, tienen la posibilidad de mejorar sus habilidades y conocimientos lo cual deriva en una mayor probabilidad de éxito para insertarse en el mercado laboral. De esa forma se contribuye al desarrollo socioeconómico inclusivo del país, potenciando la inserción laboral de las personas con mayor rezago social o en condición de vulnerabilidad. Al mismo tiempo, se generan las condiciones óptimas para que, a largo plazo, se logren disminuir las brechas de la desigualdad en el país, que deviene en una sociedad más equitativa y justa.

La Dirección Nacional de Seguridad Social dirige su accionar a la protección especial de los Derechos Humanos de las personas trabajadoras y sus familias. A través de los regímenes especiales de protección y promoción de derechos de poblaciones en situación de vulnerabilidad, mediante la atención directa, promoción, capacitación, educación y recreación laboral, en el marco de la defensa y reivindicación de los derechos humanos, sociales y laborales, de acuerdo a los convenios internacionales y la legislación nacional, de esta manera contribuye de forma directa con la misión institucional.

La Dirección de Economía Social Solidaria, a través del Programa PRONAMYPE, aporta a la misión institucional aportando a la política de seguridad social, tratando el tema de la inclusión y la equidad de su población objetivo, personas en condición de pobreza con ideas de proyectos productivos y con microempresas en marcha. Desde esta perspectiva, se ha definido el “valor público” que recibe la sociedad costarricense a través de PRONAMYPE, cuya expectativa es que favorezcan la movilidad social ascendente de personas en condición de pobreza.

Vinculación de logros del subprograma con lo establecido en el PNDIP 2019-2022.

Este subprograma está ligado al Plan Nacional de Desarrollo, participando con seis metas que contribuyen a la formación técnica profesional de personas en busca de empleo, en situación de vulnerabilidad y en pobreza. Las acciones de formación asociadas a los procesos de intermediación y prospección laboral, posibilitan la vinculación laboral de personas desempleadas o subempleadas. Se fortalece la intermediación laboral y con eso la posibilidad de que las personas logren insertarse al mercado laboral.

Otra de las metas hace referencia a la atención de organizaciones de la economía social solidaria, procurando colaborar con capacitación, asistencia técnica y financiamiento; servicios dirigidos a los asociados a estas organizaciones, que además de estar tipificadas como Organizaciones de la Economía Social Solidaria, también tienen una naturaleza funcional enfocada a proyectos productivos individuales o asociativos. Cabe aclarar además que los

beneficiarios de estos servicios, a lo interior de estas organizaciones, experimentan la condición de pobreza.

Hay otro compromiso en el PNDIP ligado directamente a servicios de capacitación en materia de orientación para el trabajo, derechos y deberes laborales y el emprendimiento dirigido a personas con discapacidad. Se ofrece a la población con discapacidad inserta en el sistema educativo, próxima a hacer su egreso del colegio, herramientas para enfrentarse al mundo laboral (estrategias para búsqueda de empleo, derechos y deberes laborales y el tema de los emprendimientos), mediante el desarrollo de talleres de capacitación y el uso de metodologías participativas.

Se trabaja en coordinación con varios gobiernos locales, en la atención de personas adultas mayores, desarrollando para ellos talleres de capacitación, incorporando contenidos claves para el desarrollo y crecimiento en el dominio y manejo, de las alternativas indicadas en la Ley 7935 y que el Ministerio ha impulsado como una prioridad.

El tema de trabajo infantil y trabajo adolescente también se aborda como un compromiso en el PNDIP, para lo cual, se realizan esfuerzos en procura de que las personas menores de 15 años, no realicen ninguna actividad laboral y que las personas adolescentes mayores de 15 años y menores de 18 años, no lleven a cabo actividades peligrosas e insalubres ni les violenten sus derechos. Se trabaja en zonas urbanas y rurales del país, dando especial énfasis a que esta población pueda mantenerse o incorporarse al sistema educativo. Así mismo, el MTSS da seguimiento al cumplimiento de los compromisos plasmados en el plan estratégico llamado “Hoja de Ruta” que tiene como fin hacer de Costa Rica un país libre de trabajo infantil, en este plan se definieron compromisos de distintas instituciones del estado costarricense.

Cuadro 3

Sub-programa presupuestario 732.2: Empleo y Seguridad Social
Cumplimiento de unidades de medida
Al 31 de diciembre 2020

Nombre del producto	Nombre de la Unidad de Medida	Programado	Alcanzado	Nivel alcanzado al 31/12/2020	Nivel alcanzado al 30/06/2020 ^{1/}
Subsidios e incentivos para capacitación y formación para el empleo, proyectos de infraestructura comunal y socioproductivo.	Persona subsidiada.	14.617,00	13.338,00	91,25%	66,20%
Intermediación Laboral.	Persona.	8.000,00	6.060,00	75,75%	64,00%
Servicios de protección a personas	Persona atendida.	6.000,00	8.939,00	148,98%	84,40%

Nombre del producto	Nombre de la Unidad de Medida	Programado	Alcanzado	Nivel alcanzado al 31/12/2020	Nivel alcanzado al 30/06/2020 ^{1/}
trabajadoras en situación de vulnerabilidad.					
Servicios de capacitación, asistencia técnica, capital semilla y crédito.	Persona beneficiada.	1.909,00	1.110,00	58,15%	21,00%

Fuente: Sistema de Información Programa Nacional de Empleo.
Registros administrativos del Dpto. de Intermediación, Dirección Nacional de Empleo.
Registros administrativos, Dirección Nacional de Seguridad Social.
Información en archivos de las unidades administrativas de la Dirección de Economía Social Solidaria.

Análisis de unidades de medida con cumplimiento medio

Unidad de medida	Razones del incumplimiento	Acciones correctivas	Fecha Implementación	Responsable
Persona	<p>El período de transición de la plataforma buscoempleo.cr al nuevo sistema www.ane.cr influyó en un menor uso de la nueva plataforma, dado que existió un periodo de capacitación de todos los gestores de los gobiernos locales.</p> <p>Es importante señalar que la poca afluencia de las personas usuarias a los servicios públicos de empleo producto de la pandemia y del confinamiento decretado, fue otro factor importante que provocó una disminución en la cantidad de personas intermediadas.</p>	<p>Solicitar la inclusión de variables de seguimiento al nuevo sistema de intermediación www.ane.cr, de manera que sea posible generar reportes que incluyan las variables "Institución de seguimiento" y "Funcionario(a)" que ingresa los datos, para que se puedan rastrear los registros realizados por el MTSS y las Municipalidades con convenios suscritos vigentes.</p>	1/01/2021 al 15/03/2021	Departamento de Intermediación Orientación y Prospección de Empleo
Persona beneficiada	<p>El impacto generado por la emergencia sanitaria del COVID 19, generó una baja en la colocación de créditos, debido a la incertidumbre de los potenciales beneficiarios de adquirir nuevos compromisos financieros.</p> <p>Variación en la estimación de recursos, a causa de las</p>	<p>Realizar una propuesta para catalogar los recursos obtenidos por concepto de "recuperaciones" como recursos propios del Fideicomiso con el Banco Popular, y lograr con ello atender a las personas catalogadas en SINIRUBE como</p>	14/01/2021 al 30/06/2021	Dirección de Economía Social Solidaria y Departamento PRONAMYPE

Unidad de medida	Razones del incumplimiento	Acciones correctivas	Fecha Implementación	Responsable
	<p>condiciones del entorno que obligaron a replantear la planificación presupuestaria.</p> <p>Disminución en las “recuperaciones” de los créditos, estimadas en el presupuesto ordinario, por atrasos en los pagos de los beneficiarios de crédito. En este punto, se debe recordar que, las recuperaciones representan la fuente principal de ingreso, cuyos recursos permiten la colocación de créditos, es decir, “a menor recuperación, menos recursos para colocar”. Además, esta situación tiene un fuerte impacto en la sostenibilidad del Fideicomiso con el Banco Popular.</p> <p>Nuevo mecanismo de valoración de la pobreza de SINIRUBE, en el cual se excluye al menos a un 60% de los potenciales beneficiarios de PRONAMYPE, los cuales aun estando en condición de pobreza, los clasifica en una categoría denominada como “vulnerable”, a la cual PRONAMYPE no puede brindarle servicios.</p> <p>La capacitación no se ejecutó debido a lo señalado en él, Decreto Ejecutivo número 42221-S del 10 de marzo de 2020, del Poder Ejecutivo, en cuanto a las medidas sanitarias que impiden a las personas aglomerarse para realizar actividades, la restricción vehicular, el cierre de locales físicos, entre otros.</p> <p>Limitaciones tecnológicas de la población beneficiaria para participar en capacitaciones virtuales.</p>	<p>vulnerables. Así como, aumentar la tasa de interés para los créditos, con el fin de favorecer la sostenibilidad del Fideicomiso y disponer de mayores recursos propios, en caso que éstos puedan utilizarse en la nueva categoría de SINURIBE de vulnerables.</p> <p>Retomar la práctica de seguimiento a las organizaciones intermediarias de crédito, mediante reuniones virtuales y/o visitas de campo, para identificar limitaciones en la colocación de créditos a nivel territorial.</p>	<p>14/01/2021 al 01/12/2021</p>	<p>Dpto. PRONAMYPE</p>

Unidad de medida	Razones del incumplimiento	Acciones correctivas	Fecha Implementación	Responsable
	No se ejecutaron todos los recursos económicos presupuestados en capital semilla, en atención al Informe de Sostenibilidad del Fideicomiso elaborado por el Fiduciario, el cual reporta problemas de sostenimiento y pone un límite a las “inversiones sociales” en capital semilla, por tratarse de recursos no reembolsables, de carácter asistencialista que tienden a disminuir contablemente el patrimonio.			

Las razones por las que las acciones correctivas propuestas en el informe semestral, no fueron efectivas para la unidad de medida: “**Servicios de capacitación, asistencia técnica, capital semilla y crédito**” se pueden resumir en:

Se implementaron acciones correctivas que ayudaron a incrementar el cumplimiento de la meta en relación con el resultado semestral, sin embargo, no surtieron el efecto suficiente para cumplir las metas al 100,00%.

Las medidas de atención diferenciada a la población objetivo, con respecto a los pagos de los créditos que poseen con PRONAMYPE, se refiere a las personas afectadas con la emergencia sanitaria COVID-19. La medida se implementó enfocándose en contrarrestar los impactos económicos de la pandemia y distanciándose un poco de la meta de colocación de nuevos créditos. Dichas medidas se formalizaron en un protocolo de atención para los beneficiarios que no podían hacer frente a los pagos, ya que la demanda de sus productos disminuyó o se anuló, como en el caso de micronegocios agrícolas (legumbres, y otros de corto ciclo) / comercio (transporte, fotocopias, venta por catálogos), servicios (salones de belleza, taller de ebanistería y otros).

El seguimiento al reforzamiento de los análisis en el otorgamiento de nuevos créditos, se realizaron cada 3 meses según el protocolo, y los beneficiarios que aplicaron fueron los recomendados por las Organizaciones Intermediarias. Se realizaron seguimientos trimestrales, que respondieron a 3 prórrogas gestionadas mediante varios oficios emitidos por la Dirección de Economía Social Solidaria. El reforzamiento de los análisis en el otorgamiento de créditos, se enfocó específicamente a garantizar el requisito que tiene que ver con la condición de pobreza básica o extrema, circunstancia que a partir de julio del 2020 debía estar registrada en el SINIRUBE. En el seguimiento de esta mejora, se realizaron varias acciones que incluyeron capacitaciones, tanto para el equipo de PRONAMYPE, como para las personas de las Organizaciones Intermediarias, así como la emisión de oficios para dictar la obligatoriedad de aplicación de la norma.

En capacitación las medidas no provocaron gran incidencia. Lo anterior debido a que la población objetivo del programa, la cual se ubica en condición de pobreza, en su mayoría no poseen los medios y la capacidad económica para recibir y costear capacitación por un medio virtual.

En relación con capital semilla, las medidas implementadas no ayudaron debido a que, en el segundo semestre, se priorizó el tema de sostenibilidad financiera del Fideicomiso con el Banco Popular. En el primer semestre se le asignaron fondos al programa (PRONAMYPE) para trabajar con capital semilla, en la segunda mitad del año el programa de crédito comienza a experimentar problemas de recuperación, la recesión económica y los problemas de suspensiones de contratos y disminución de jornadas laborales, a causa de la pandemia por covid-19, no les permite a los deudores hacer sus pagos. El Fideicomiso establece que hay un problema de sostenibilidad económica porque no están ingresando los recursos como se había planificado, por lo que se decide recortar el monto presupuestado para "Capital Semilla".

Cuadro 4
Sub-programa presupuestario 732.2: Empleo y Seguridad Social
Cumplimiento de indicadores de producto
Al 31 de diciembre 2020

Nombre del producto	Nombre del indicador	Programado	Alcanzado	Nivel alcanzado al 31/12/2020	Nivel alcanzado al 30/06/2020 ^{/1}	Fuente de datos de los indicadores ^{/2}
Subsidios e incentivos para capacitación y formación para el empleo, proyectos de infraestructura comunal y socioproductivo.	Porcentaje de personas egresadas de los procesos de capacitación y formación del MTSS, registradas en la plataforma informática única, que están en proceso de intermediación de empleo.	50,00%	39,48%	78,96%	96,00%	Base de datos del PRONAE.
	Número de personas egresadas de los procesos de capacitación y formación del Ministerio, según estrategia de Alianza para el Bilingüismo (ABI).	3.120,00	4.801,00	153,88%	171,40%	Base datos Programa Nacional de Empleo (PRONAE)
	Porcentaje de personas egresadas de los procesos de	20,00%	25,20%	126,00%	0,00%	Plataforma electrónica buscoempleo .go.cr,

	capacitación y formación del MTSS, que lograron su inserción laboral, a través del Sistema Nacional de Empleo.					listados de personas ubicadas e informes
Intermediación Laboral.	Número de personas en condición de discapacidad insertadas en el mercado laboral producto del proceso de intermediación laboral o de estrategias con el sector empresarial impulsadas por el Ministerio.	80,00	133,00	166,25%	3,80%	Informes del Departamento o de Intermediación laboral.
Servicios de protección a personas trabajadoras en situación de vulnerabilidad.	Número de personas menores de edad trabajadoras atendidas y orientadas para el retiro del trabajo y reinserción en el sistema educativo en las Regiones Pacífico Central y Huetar Caribe.	170,00	246,00	144,71%	77,60%	Informes de la Dirección Nacional de Seguridad Social.
Servicios de capacitación, asistencia técnica, capital semilla y crédito.	Número de organizaciones de la Economía Social Solidaria con proyectos productivos que reciben capacitación, asistencia técnica o financiamiento.	10,00	10,00	100,00%	20,00%	Informes de la Dirección de Economía Social Solidaria.

Fuente: Sistema de información Programa Nacional de Empleo
Registros administrativos del Dpto. de Intermediación, Dirección Nacional de Empleo
Registros administrativos de la Dirección Nacional de Seguridad Social
Registros administrativos de la Dirección de Economía Social Solidaria

Análisis de indicadores de producto con cumplimiento medio

Nombre del indicador	Parámetro de cumplimiento	Afectación a la población	Causas de incumplimiento	Medidas correctivas
Porcentaje de personas egresadas de los procesos de capacitación y formación del MTSS, registradas en la plataforma informática única, que están en proceso de intermediación de empleo.	Cumplimiento medio	Gran cantidad de personas beneficiarias egresadas, no recibieron de manera oportuna un servicio de intermediación de empleo, por medio de la plataforma informática dispuesta por el MTSS (Buscoempleo y ane.cr), teniendo que recurrir a otros medios no identificados, para completar el proceso de vinculación laboral.	Los Centros de Formación no cumplieron con el punto p. de la cláusula tercera contenida en la carta de entendimiento que suscriben con el MTSS ^{/1} No se realizó la verificación de manera oportuna para corregir las desatenciones en las que incurrieron los centros de formación del programa EMPLEATE.	Presentación de informes de resultados trimestrales a cargo de la jefatura del Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo, para corregir las desviaciones de la meta que pudiesen ocurrir por la desatención de los centros de formación. Fecha: 14/01/2021 al 31/12/2021 Responsable: Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo (DIOPE)

^{/1}. La cláusula dice: "Brindar asesoría y seguimiento a los estudiantes, hasta por 90 (noventa) días hábiles, posteriores al otorgamiento del título de certificación, en el proceso de búsqueda de empleo. Para ello, antes de finalizar el proceso formativo, el CENTRO DE FORMACIÓN deberá garantizar que todas las personas beneficiarias fueron incluidas en la plataforma electrónica de intermediación: www.buscoempleo.go.cr, o la plataforma que en el marco del Decreto Ejecutivo N°41776 del 10 de junio del 2019 se indique. Esta disposición es de carácter obligatorio y debe incluirse en el informe de cierre que presente al finalizar el proyecto de formación".

Análisis de indicadores de producto con cumplimiento alto

Nombre del indicador	Parámetro de cumplimiento	Beneficios a la población	Razones de sobrecumplimiento
Número de personas egresadas de los procesos de capacitación y formación del Ministerio, según estrategia de Alianza para el Bilingüismo (ABI).	Cumplimiento alto (mayor a lo programado)	Los beneficios generados a la población beneficiaria son mayores oportunidades para vincularse con el mercado laboral del sector servicios, gracias a un mejor dominio del idioma inglés, cuyo perfil de salida esperado es B2, se trata de un nivel intermedio alto, que le permite al estudiante funcionar en inglés de forma independiente en diversos entornos	El sobrecumplimiento de esta meta obedece a que hubo una gran demanda de empleo por parte de las empresas del sector servicios, y a la facilidad de brindar los cursos de formación por medios virtuales, metodología adoptada con motivo de la pandemia por Covid-19. Esto produjo paralelamente un aumento en la matrícula de personas beneficiarias en procesos de formación en inglés.

Nombre del indicador	Parámetro de cumplimiento	Beneficios a la población	Razones de sobrecumplimiento
		académicos y profesionales, aunque con un abanico limitado de matices y precisión. Aunado a lo anterior, los contenidos de cada curso incluyen en su malla curricular, un reforzamiento de las habilidades socioemocionales para el trabajo, que les ayuda con un mejor perfil ocupacional.	
Porcentaje de personas egresadas de los procesos de capacitación y formación del MTSS, que lograron su inserción laboral, a través del Sistema Nacional de Empleo	Cumplimiento alto (mayor a lo programado)	Como principal beneficio obtenido por la población atendida y egresada de los procesos de formación, se encuentra el mejoramiento de las condiciones de vida, gracias a las posibilidades de vinculación con el mercado laboral, ya que las personas beneficiarias se encuentran mayoritariamente en condición de pobreza básica o extrema, desempleo o subempleo. Además, con los cursos de formación lograron mejorar su perfil ocupacional en carreras de alta demanda actual, lo que aumenta sus posibilidades de mantenerse activas laboralmente en un empleo formal.	El sobrecumplimiento de esta meta obedece a la apertura de cursos EMPLEATE basados en la demanda de empleo de las empresas, particularmente enfocado en los sectores productivos más dinámicos de la economía, como lo son: sector servicios, tecnologías e industria médica.
Número de personas en condición de discapacidad insertadas en el mercado laboral producto del proceso de intermediación laboral o de estrategias con el sector empresarial impulsadas por el Ministerio.	Cumplimiento alto (mayor a lo programado)	Los beneficios obtenidos por la población con discapacidad, se encuentran en la posibilidad de una oportunidad laboral que contribuya a la inclusión social e independencia financiera de estas personas, así como un mejoramiento en su calidad de vida.	El sobrecumplimiento de esta meta obedece a la apertura de cursos EMPLEATE basados en la demanda de empleo de las empresas, particularmente, enfocado en los sectores productivos más dinámicos de la economía, como lo son: sector servicios, tecnologías e industria médica.
Número de personas menores de edad trabajadoras atendidas y orientadas para el retiro del trabajo y reinserción en el sistema educativo en las Regiones Pacífico Central y Huetar Caribe.	Cumplimiento alto (mayor a lo programado)	El mayor beneficio a la población menor de edad atendida, es lograr retirarlas del trabajo y promover su inserción en el sistema educativo. Se detectan personas menores de edad trabajadoras y se desarrolla con ellos un trabajo de orientación, se le refiere al IMAS para que se les brinde el beneficio de Transferencia Monetaria Condicionada 1019, a fin de que	El cambio de metodología de atención a la forma virtual, que fue necesario implementar ante la emergencia sanitaria por Covid 19, permitió atender vía teléfono a una cantidad mayor de personas menores de edad trabajadoras, unido al hecho de que en ambas zonas (Pacífico Central y Huetar Caribe), se implementan proyectos de erradicación del trabajo desde

Nombre del indicador	Parámetro de cumplimiento	Beneficios a la población	Razones de sobrecumplimiento
		<p>se retiren del trabajo y se mantengan estudiando. Reciben de esa institución un beneficio económico para sufragar los gastos de estudio.</p> <p>Otro beneficio importante es que se va más allá de la atención al menor de edad, ya que se trabaja con sus familias, las cuales participan en procesos de capacitación, lo que les permite adquirir conocimientos y formación para mejorar sus condiciones de vida. En el caso de la región Pacífico Central se coordinó una actividad de reforestación en Isla Venado, en la cual participaron 50 familias beneficiarias de la transferencia monetaria condicionada. En el Valle la Estrella se trabajó con el grupo de familias el inicio de un proceso de consultoría con la Empresa Con Ideas, a fin de buscar un mejoramiento de los resultados económico de los emprendimientos familiares de la comunidad TaynÍ.</p>	<p>el año 2019, lo que facilita la detección de las personas menores de edad trabajadoras en la zona.</p>
<p>Número de organizaciones de la Economía Social Solidaria con proyectos productivos que reciben capacitación, asistencia técnica o financiamiento.</p>	<p>Cumplimiento alto</p>	<p>Este indicador aporta a una meta general del PNDIP, en la cual participan otras instituciones públicas, según la oferta de servicios sociales que a cada una le compete.</p> <p>En lo que respecta al MTSS y el programa PRONAMYPE, los servicios a las Organizaciones de la Economía Social Solidaria, se ofrecen a personas en condición de pobreza, vinculadas a proyectos productivos, lo que les permite el acceso al financiamiento de capital semilla, orientado a la sostenibilidad de su proyecto y a la capacitación o asistencia técnica, con lo cual, adquieren conocimientos, orientaciones y asesorías, para mejorar sus</p>	

Nombre del indicador	Parámetro de cumplimiento	Beneficios a la población	Razones de sobrecumplimiento
		procesos de producción, y/o comercialización.	

Recursos ejecutados del subprograma en relación con los resultados alcanzados.

En términos generales la ejecución presupuestaria no ha sido una limitante para poder cumplir con los compromisos programáticos del subprograma. La mayor afectación en el cumplimiento de las metas propuestas ha sido la pandemia por covid-19. Debe tenerse en consideración que se trabaja básicamente con el costo de la planilla y la partida de viáticos. Estos rubros están siendo bien manejados, lo que posibilita alcanzar los objetivos y metas programadas en un significativo porcentaje.

En el año 2020 las dependencias que componen el Subprograma 732.02: Empleo y Seguridad Social, a saber: Dirección Nacional de Empleo, Dirección Nacional de Seguridad Social y Dirección Economía Social Solidaria, desempeñaron un papel fundamental en la atención de las personas trabajadoras en situación de vulnerabilidad, desempleadas, subempleadas y con emprendimientos productivos, que se vieron afectadas por la pandemia causada por la enfermedad Covid-19.

En este contexto atípico, los recursos destinados por el Subprograma 732.02 para el otorgamiento de subsidios e incentivos para capacitación y formación para el empleo, proyectos de infraestructura comunal y socioproductivo, a cargo del Programa Nacional de Empleo (PRONAE), ayudaron a más de trece mil personas beneficiarias a mejorar su perfil ocupacional para conseguir un empleo formal, o bien, para obtener un empleo temporal y colaborar en proyectos de infraestructura o socioproductivos.

Aunado a lo anterior, más de seis mil personas lograron registrarse en la página de intermediación dispuesta por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el acompañamiento de las personas gestoras de empleo institucionales y municipales que colaboran presencialmente para la atención de este servicio.

Por otra parte, se brindó apoyo y atención profesional a casi nueve mil niños, niñas y adolescentes trabajadores, personas con discapacidad, adultos mayores y otras personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el acompañamiento de personas funcionarias profesionales en psicología y trabajo social de la Dirección Nacional de Seguridad Social.

Finalmente, se facilitaron servicios de capacitación, asistencia técnica, capital semilla y crédito para emprendimientos en todo el territorio nacional, generando oportunidades de crecimiento de bajo costo, además del acompañamiento y servicio profesional de personas expertas en el área de administración de negocios.

Datos del director del Sub-programa	
Nombre	Marcos Solano Chacón
Correo electrónico	marcos.solano@mtss.go.cr
Número de teléfono	2223 7689
Firma	

Datos de la directora del Programa	
Nombre	Natalia Álvarez Rojas
Correo electrónico	natalia.alvarez@mtss.go.cr
Número de teléfono	2542 5745
Firma	

Programa Presupuestario 733: Tribunal Administrativo de la Seguridad Social.

Análisis de los logros obtenidos.

Gestión desarrollada por el programa y su contribución con la Misión institucional

El Tribunal Administrativo de la Seguridad Social, contribuye con la misión del MTSS, al enfocar sus esfuerzos en áreas como la seguridad social y ser vigilante de la justicia social. Como instancia de alzada, le corresponde dictar las resoluciones finales en el proceso de las apelaciones correspondientes a la temática de la seguridad social, específicamente las pensiones del Magisterio Nacional. Por otro lado, los actos de este Tribunal resuelven conflictos garantizando la justicia social para las partes.

Este Tribunal brinda a los usuarios justicia administrativa, en procura de la mejora continua para el bienestar de la población que requiere su pensión. El servicio que se imparte es sumamente importante en la calidad de vida de los solicitantes, considerando que la población que se atiende es vulnerable (adultos mayores, viudas, niños y adolescentes huérfanos, personas con discapacidad, hijos o hermanos que padecen alguna discapacidad, así como padres y nietos de pensionados fallecidos).

Los casos se resuelven garantizando la igualdad de trato a través de jurisprudencia clara, uniforme y transparente, garantizando derechos a la seguridad social y resguardando la justicia social, mediante una instancia de apelación que resuelve de manera objetiva, especializada y debidamente fundamentada, los litigios que se presenten, contribuyendo así a la misión institucional.

Vinculación de logros del subprograma con lo establecido en el PNDIP 2019-2022.

Este programa presupuestario no tiene compromisos en el PNDIP.

Cuadro 3.

Programa presupuestario 733: Tribunal Administrativo de la Seguridad Social
Cumplimiento de unidades de medida
Al 31 de diciembre 2020

Nombre del producto	Nombre de la Unidad de Medida	Programado	Alcanzado	Nivel alcanzado al 31/12/2020	Nivel alcanzado al 30/06/2020 ^{1/}
Sentencias de recursos de apelación	Sentencia emitida	500,00	480,00	96,00%	37,80%

Fuente: Sistema electrónico de seguimiento de casos del Tribunal y Sistema de Compras Públicas SICOP

Cuadro 4

Programa presupuestario 733: Tribunal Administrativo de la Seguridad Social
Cumplimiento de indicadores de producto
Al 31 de diciembre 2020

Nombre del producto	Nombre del indicador	Programado	Alcanzado	Nivel alcanzado al 31/12/2020	Nivel alcanzado al 30/06/2020 ^{1/}	Fuente de datos de los indicadores ^{2/}
Sentencias de recursos de apelación	Porcentaje de recursos de apelación resueltos en un plazo de 50 días con respecto al total de recursos atendidos.	80,00%	73,75%	92,19%	101,20%	Registro de control y seguimiento de trámites del Tribunal.

Fuente: Sistema electrónico de seguimiento de casos del Tribunal y Sistema de Compras Públicas SICOP.

En cuanto al **beneficio a la población** se menciona la mejora en la calidad del servicio a partir de la reducción de los tiempos de respuesta al usuario.

Recursos ejecutados del subprograma en relación con los resultados alcanzados.

En el año 2020 el Tribunal contó con un presupuesto total de **¢297.494.184**, con el cual se cubrieron gastos en recurso humano y en insumos para la labor operativa, al concluir el año se reporta una ejecución de esos recursos por el 91,58%. Las razones de un porcentaje de sub ejecución, según se detalló en el informe financiero, se debe a acciones de ahorro. Por ejemplo: en alquiler de equipo de cómputo por implementar teletrabajo en razón del COVID 19, a la eliminación de una plaza de profesional y a situaciones con los procesos de compra como contrataciones declaradas desiertas o compra de artículos genéricos o de menor precio.

Los recursos financieros resultaron adecuados y suficientes para cumplir con el servicio que brinda el Tribunal y las metas programadas, se contó con lo necesario para cubrir los salarios y demás gastos asociados con el recurso humano y además se cubrieron adecuadamente los gastos operativos. Todo lo cual permitió cumplir con el objetivo del Tribunal de que las apelaciones ingresadas se resolvieran de forma ágil en los plazos menores a los fijados por ley y de igual manera, brindar un excelente servicio al usuario, en cuanto a la atención al cliente con personal capacitado y que los pensionados alcancen en la vía administrativa una verdadera justicia, ante sus reclamos.

De igual manera esos servicios se brindaron de forma transparente poniendo a disposición de los usuarios un sistema en línea para la búsqueda de nuestras sentencias, garantizando el trato igualitario, generando acciones para disminuir las discriminaciones de género, fomentando los valores éticos y ejerciendo acciones para mitigar el impacto ambiental de nuestra gestión. De esta manera el Tribunal logró ejecutar el Presupuesto en porcentajes satisfactorios del 91.58% y ello garantizó alcanzar las metas, todas cumplidas en porcentajes que oscilan entre un 92,00 y 100,00%

Datos de la Directora del Programa	
Nombre	Carla Navarrete Brenes
Correo electrónico	carla.navarrete@mtss.go.cr
Número de teléfono	2284 6588
Firma	

Programa Presupuestario 734: Pensiones y Jubilaciones.

Análisis de los logros obtenidos.

Gestión desarrollada por el programa y su contribución con la Misión institucional

El trabajo desempeñado por el programa contribuye con la seguridad y justicia social de las personas acreedoras de los derechos de pensión, las cuales al tener acceso a una pensión justa que por derecho les corresponde, eso favorece y les posibilita una mejor calidad de vida, tanto para el pensionado como para sus familiares.

Vinculación de logros del subprograma con lo establecido en el PNDIP 2019-2022.

Este programa presupuestario no tiene compromisos en el PNDIP.

Cuadro 3.

Programa presupuestario 734: Pensiones y Jubilaciones
Cumplimiento de unidades de medida
Al 31 de diciembre 2020

Nombre del producto	Nombre de la Unidad de Medida	Programado	Alcanzado	Nivel alcanzado al 31/12/2020	Nivel alcanzado al 30/06/2020 ^{1/}
Resoluciones emitidas por trámite de pensión	Resolución emitidas	10.200,00	7.896,00	77,41%	36,30%

Fuente: Informes de producción de los departamentos de la Dirección de Pensiones.

La unidad de medida reporta cumplimiento medio y como **razones de incumplimiento** se señalan:

- **Modalidad de teletrabajo:** El 12 de marzo del 2020, se publica en La Gaceta la Directriz de Teletrabajo “Medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por coronavirus (COVID 19)”. A partir de esta fecha se tiene que reorganizar el trabajo a efectos que la mayoría del personal en puestos teletrabajables, se acojan a esta directriz. El ajustarse a esta nueva modalidad de trabajo y la curva de aprendizaje, afectó los tiempos de resolución de los casos.
- **Expediente Digital:** Con la implementación de teletrabajo se impulsa la utilización del expediente digital, los cuales en su mayoría no contaban con una digitalización completa, lo cual es vital para realizar todos los estudios (legales y contables) requeridos. Esto provocó retraso en el proceso de actualización de dichos expedientes, provocando demoras en la resolución de las solicitudes.
- **Disminución de personal:** La Dirección Nacional de Pensiones sufrió una afectación en cuanto a la capacidad operativa, ya que hubo una disminución importante de los profesionales en derecho que participan directamente en el procedimiento que requiere estas resoluciones.

- **Disminución de la demanda de cobro de pagos** de periodos anteriores de los pensionados del Régimen del Magisterio Nacional, solicitudes que se atienden en un 100,00%.

Acciones correctivas de la unidad de medida:

- **Medida:** Asignar a un funcionario para que actualice los expedientes digitales que trabajarán los abogados y administradores y así evitar atrasos en la producción por falta de información.
- **Fecha de implementación:** Del 4 de enero al 31 de marzo del 2021.
- **Responsable:** Departamento de Gestión de Pagos.

Cuadro 4

Programa presupuestario 734: Pensiones y Jubilaciones
Cumplimiento de indicadores de producto
Al 31 de diciembre 2020

Nombre del producto	Nombre del indicador	Programado	Alcanzado	Nivel alcanzado al 31/12/2020	Nivel alcanzado al 30/06/2020 ^{/1}	Fuente de datos de los indicadores ^{/2}
Resoluciones emitidas por trámite de pensión	Porcentaje de solicitudes de certificación de no pago de pensión atendidas presentadas por las personas no pensionadas.	100,00%	100,00%	100,00%	101,20%	Informe presentado por el Departamento Gestión de la Información

Fuente: Informes de producción de los departamentos de la Dirección de Pensiones.

En cuanto al **beneficio a la población**, se señala el poder brindar el servicio a un grupo de personas en estado de vulnerabilidad, como lo son los adultos mayores, que requieren de esta certificación para poder gestionar en otras entidades su pensión.

Recursos ejecutados del programa en relación con los resultados alcanzados.

Sin perder de vista que el año 2020 fue un año atípico, a pesar de que se pudo ejecutar alrededor del 95,00% de los recursos, el cumplimiento de las metas no fue tan eficiente, pues las circunstancias que se presentaron por la pandemia afectaron significativamente este cumplimiento: el teletrabajo, la implementación del expediente digital, disminución del personal y para agravar aún más, la automatización del proceso de declaración de derechos involucro mucho tiempo en pruebas que afectó negativamente la producción y por ende la meta relacionada con la emisión de resoluciones.

Datos de la Directora del Programa	
Nombre	Priscilla Gutiérrez Campos
Correo electrónico	priscilla.gutierrez@mtss.go.cr
Número de teléfono	2542 5735
Firma	